

Guerra o Democracia

Javier Giraldo M., S. J.

Introducción

La paz y la guerra son temas ya muy desgastados en Colombia. Nacionales y extranjeros llenamos continuamente estanterías de muchas librerías y bibliotecas, así como campos cada vez más extensos del ciberespacio, con títulos sugestivos que invitan a mirar desde muchas posiciones la tragedia

de nuestra guerra y los sueños de una paz que se acerca y se aleja intermitentemente, en una danza continua que no cesa de combinar ilusiones con frustraciones.

Por eso escribir sobre la guerra y sobre la paz es a la vez lo más fácil y lo más difícil. Cuando un alto funcionario internacional terminaba su servicio en Colombia en 2002, declaraba que aquí se encontraba el material impreso más abundante del planeta para elaborar tesis sobre conflictos armados y sobre negociaciones de paz. Pero esa abundante literatura lo lleva a uno a preguntarse si lo que se puede decir o escribir sobre esto no estará ya dicho y repetido hasta la saciedad.

No abrigo ninguna pretensión de decir algo que no se haya dicho. Por el contrario, los tres análisis que aquí aparecen toman como materia prima *lo que se dice y se afirma con frecuencia sobre nuestra guerra y sobre nuestros anhelos de paz*. Intentan resumir y criticar numerosas opiniones que se expresan en nuestros medios masivos de opinión, tratando de confrontarlas con matrices lógicas, éticas y jurídicas.

Pero no ignoro a la vez que el clima social que contextúa los debates sobre guerra y paz en Colombia se ha ido polarizando cada vez más y desplazándose hacia las franjas más intensas del espectro emocional. En un ambiente así, se pierden las condiciones de "*cabeza fría*" tan necesarias en la búsqueda de salidas a los conflictos.

El momento en que se publican estas notas está especialmente viciado por la intolerancia y la polarización emocional. Difícilmente se toleran posiciones que no redunden sobre lo que cada uno quiere oír. Parecería que el país ya no está para análisis y discernimientos sino para reforzar posiciones tomadas, y lo que se dice o se escribe se evalúa desde un esquema maniqueo que lleva a colocar a los analistas en uno u otro polo del conflicto armado. Los sectores mayoritarios del Estado y del Establecimiento -incluyendo en éste los medios masivos de comunicación- han cerrado filas en torno a una posición intransigente: si no se condena a la insurgencia con radicalismo

emocional, eso revela ya por sí mismo una cripto-militancia en sus filas que debe ser judicializada de inmediato.

Quizás esto se explique porque se ha terminado un nuevo ciclo de “paz frustrada” que suele ser relevado por un nuevo endurecimiento de la guerra. Desde el comienzo de este gobierno, las posibilidades de supervivencia biológica de muchas capas sociales están ligadas a la guerra contrainsurgente. Ésta acapara los porcentajes más elevados del presupuesto nacional y constituye el eje del “Plan Nacional de Desarrollo” ya aprobado por el Parlamento. La delación y el falso testimonio judicializado, cuando miran a destruir organizaciones sociales que se resisten a aceptar el modelo de sociedad vigente y sus ideologías justificatorias, se han convertido en actos altamente lucrativos. El ingreso a numerosos nuevos espacios ofrecidos para que franjas de sociedad civil se integren a la estrategia armada del Estado, ya como informantes, ya como cooperantes, ya como agentes de organismos privados de seguridad, ya como “soldados campesinos” etc., franquea el acceso a las escasas posibilidades de obtener un salario mínimo de subsistencia.

Las mismas agencias internacionales de cooperación, en su mayoría, y no pocas misiones diplomáticas, han extremado sus exigencias para que los beneficiarios de sus aportes financieros tomen posiciones “claras” contra la insurgencia y se alineen a favor de las grandes estrategias contrainsurgentes, o para que al menos se ubiquen en posiciones que condenen simétricamente los diversos polos de la guerra, sin perdonar ningún asomo de desequilibrio en la simetría. Dentro de este clima se ha echado mano del Derecho Internacional Humanitario como un *test de ortodoxia* que condiciona la legitimidad de todo trabajo en el campo jurídico o intelectual y facilita el discernimiento sobre si un proyecto puede, o no, recibir un apoyo financiero.

Todo indicaría que no es éste el momento propicio para publicar análisis como los que aquí se ofrecen. Otros dirán que el momento requiere con mayor urgencia de aportes críticos,

aunque sean estigmatizados *ipso facto* por las *mayorías ortodoxas*.

Al decidir aceptar la hospitalidad editorial que el valiente y profundo proyecto pedagógico de FICA me ofrece, no puedo menos que alertar sobre una lectura sesgada que ya se ha hecho de estos escritos y que con toda seguridad se repetirá muchas veces frente a esta edición. Cuando expuse el primer insumo en una reunión de agencias y organizaciones de derechos humanos en Madrid, España, en abril de 2002, fui acusado inmediatamente de hacer una “apología de la guerra”, por personas de larga trayectoria en la defensa de los derechos humanos desde el campo intelectual y jurídico. Comprendí entonces las sensibilidades que despierta cualquier cuestionamiento a instrumentos jurídicos como los Convenios de Ginebra de 1949 sobre el Derecho Internacional Humanitario, aunque los cuestionamientos sólo afecten algunas pocas de sus normas o principios. Tal susceptibilidad llevó a un interlocutor a colocarme como supuesto defensor de lo que más me ha repugnado en la vida, porque contradice lo más hondo de mis principios éticos y religiosos, como es el uso de las armas. Pero la susceptibilidad obnubilada llevó entonces a interpretar mis propuestas de comprensión de la lógica de la guerra para poder encontrar un camino de superación de la misma, como si fueran propuestas de defensa de la guerra.

Reconocer que se dan condiciones de *guerra justa* no equivale a una opción por la guerra sino, al contrario, a un llamado apremiante a revertir las raíces de la guerra, para que las posibilidades de ésta se alejen, no ficticia ni momentánea ni superficialmente, sino radicalmente.

Vale la pena reflexionar si, en la práctica, quienes optan por la guerra de una manera efectiva, no son acaso aquellos que proponen “ignorar” o “hacer caso omiso” de las raíces, razones y lógicas de la guerra, para que ésta se pueda perpetuar indefinidamente, gracias a que no se la enfrenta con realismo sino a través de mil ropajes que las disfrazan de lo que no es.

Soy consciente de que el riesgo de una *lectura al revés* de estos escritos, condicionada por la polarización emocional que nos envuelve, es un riesgo que continuará vigente, pero que no debe sustraernos de un debate necesario y urgente.

Javier Giraldo M., S. J.
Bogotá, junio de 2003.

Capítulo I

Miradas desveladas sobre la guerra interna

I

Modelos de guerra y sus lógicas frente al Derecho Humanitario. Conceptos elementales.

La GUERRA ha sido tolerada por los más diversos sistemas jurídicos, filosóficos y religiosos, como una manera extrema de defender derechos inalienables por parte de grupos humanos, pueblos o Estados.

Con la conciencia de que la guerra también es un MAL MUY GRAVE, se la tolera bajo ciertas condiciones:

- que no haya otros medios eficaces de defender los derechos negados;
- que los fines que se pretende obtener con la guerra sean justificables y moralmente superiores a la realidad que se combate;
- que los males causados por la misma guerra no sean de mayor magnitud que los bienes que se pretende obtener a través de ella.

El modelo de guerra que ha servido ordinariamente para fijar los parámetros de la guerra, ha sido la guerra entre Estados o naciones. Sin embargo, siempre se ha contemplado también como válida la guerra dentro de un mismo Estado o nación, como guerra civil, alzamiento en armas o insurgencia.

Cuando la guerra no se queda en una simple amenaza sino que entra en acción, utiliza MEDIOS que de suyo tienden a

destruir vidas y bienes. El objetivo más limpio de una guerra sería sustraerle al adversario su capacidad de continuar la agresión o su capacidad de combatir para mantener esa agresión, sin necesidad de afectar su vida o los demás campos de su libertad. Pero dado que esto es imposible, se busca entonces limitar o suspender su libertad física, y en la medida de su resistencia, limitar o suprimir su vida. Tales medios son intrínsecamente perversos, pero no dejan de ser los medios propios de la guerra, o sea los que están ligados ineludiblemente a su EFICACIA .

El hecho de que los fines de la guerra sean buenos o necesarios, no autoriza a que esa "*bondad*" de los fines se transfiera a los medios. Por eso desde tiempos muy remotos se hizo una distinción y una cierta separación entre dos campos en el discernimiento ético y jurídico de la guerra: el del DERECHO A LA GUERRA (justificación por sus fines) y el del DERECHO EN LA GUERRA (el discernimiento ético jurídico de los medios o métodos que se utilizan). En este último campo, el principio más claro que se ha establecido y que constituye la clave del Derecho Humanitario, es el de no utilizar más fuerza destructiva que la estrictamente necesaria para lograr una ventaja militar sobre el adversario, evitando todo uso de fuerza que produzca sufrimientos innecesarios..

Hay principios de Derecho Humanitario que se aplican de manera más universal a todo tipo de conflicto armado, como:

- El criterio fundamental de procurar la máxima economía de sufrimiento, no causando sufrimientos de suyo superfluos para lograr una ventaja militar sobre el adversario.
- Respetarle la vida y darle un trato digno al que por alguna razón esté fuera de combate, o haya quedado impedido para continuar en él, o voluntariamente se retire de él;
- No utilizar métodos de ataque que tengan efectos incontrollables y que por lo tanto puedan afectar a personas o bienes que no pueden ser objetivos militares dentro del conflicto específico que se desarrolla.

Hay otra serie de principios que presuponen un encauzamiento de la guerra como conflicto entre dos Estados o naciones, que ordinariamente buscan tomar o defender un territorio, derrocar un régimen político, vengar una ofensa perpetrada por un gobierno o una estructura de poder, o doblegar el dinamismo agresivo de dicho régimen para evitar nuevas agresiones. En este caso se supone que hay dos ejércitos que se enfrentan con fuerzas relativamente equiparables. Para que el alcance de la guerra no se desborde y se vuelva incontrolable, violando los principios humanitarios antes enumerados, el Derecho Internacional Humanitario ha REGULADO mediante tratados y convenciones este modelo de guerra con otros principios:

- La distinción neta entre combatientes y no combatientes, limitando el enfrentamiento a los combatientes armados de ambos bandos y protegiendo a los no combatientes, o población civil, de los efectos de dicho enfrentamiento. Para facilitar esto, los combatientes deben estar visiblemente identificados, portar sus armas de manera visible, obedecer a una estructura jerárquica y tener un territorio de referencia.
- No tomar los bienes civiles que no están de alguna manera al servicio del enfrentamiento armado, como objetivos militares.

Lo que se conoce como Derecho Internacional Humanitario (principalmente las 4 Convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949; los 2 Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977 y la Convención de La Haya del 18 de octubre de 1907) está elaborado sobre el telón de fondo de un modelo de guerra entre Estados.

Sin embargo, hay otro modelo de guerra que es el llamado GUERRA DE GUERRILLAS. Aunque pudo aplicarse desde tiempos antiguos, la mayoría de los manuales conocidos que la definen y encuadran, corresponden a la segunda mitad del siglo

XX y están relacionados con movimientos de liberación nacional que surgen desde sectores sociales oprimidos.

El mismo origen, objetivos y correlación de fuerzas de este tipo de guerra, lo colocan por fuera de los parámetros de la guerra convencional entre Estados, haciendo difícil o imposible la aplicación a esa modalidad de guerra de algunos de los principios del Derecho Internacional Humanitario. Algunas de sus características, que sugieren por sí mismas la no aplicabilidad de algunos de esos principios, son las siguientes:

- La Guerra de Guerrillas surge de sectores sociales empobrecidos y sometidos a variadas formas de discriminación, exclusión, opresión y represión por parte del régimen contra el cual se alzan en armas. Esto evidencia una desigualdad enorme de medios bélicos. El polo insurgente no cuenta con ningún presupuesto estatal de respaldo, ni con fuerza aérea, ni artillería ni muchos otros medios de guerra. Su capacidad militar fundamental no está basada, entonces, en el armamento, ni en el apoyo financiero, ni en el número de combatientes, sino en estratagemas típicas de enfrentamiento entre fuerzas enormemente desiguales, tales como los ataques sorpresa, el camuflaje entre la población civil o la clandestinidad de la militancia armada. Esto hace que la diferenciación neta y visible entre población combatiente y no combatiente, como la exigen ciertos principios del Derecho Internacional Humanitario, juegue en contra de la eficacia específica de la Guerra de Guerrillas.
- La Guerra de Guerrillas tampoco tiene como objetivo, ordinariamente, la conquista militar de un territorio o la destrucción o neutralización de un ejército enemigo, ni siquiera el derrocamiento de un gobierno. La Guerra de Guerrillas apunta a desactivar, destruir o entorpecer el funcionamiento del modelo de sociedad vigente porque lo considera inaceptable. De allí que el sabotaje o el ataque a piezas fundamentales del funcionamiento económico o político del modelo social que se repudia, sean elementos relacionados con la eficacia específica de este tipo de guerra. Esto hace

que el principio del Derecho Internacional Humanitario que exige no considerar los bienes civiles, indiscriminadamente, como objetivos militares, juegue en contra de la eficacia propia de este modelo de guerra.

- La Guerra de Guerrillas, dadas sus características, no tiene posibilidad de financiarse sino con medios que son delictivos según los parámetros de la moral y el derecho públicos, tales como las formas extorsivas de obtener dinero, entre las cuales la más corriente es el secuestro o retención de personas adineradas para obligarlas a aportar a la financiación de la guerra. Esto entra en conflicto con otro de los principios del Derecho Internacional Humanitario que es la prohibición de la "*toma de rehenes*", aunque de suyo haya diferencias de fondo entre el secuestro y la toma de rehenes, pero las interpretaciones más corrientes identifican estas dos prácticas.

Estas características de la GUERRA DE GUERRILLAS plantean un conflicto entre el campo de la EFICACIA propia de este tipo de guerra (que pretende, desde medios enormemente inferiores a los del adversario, desmontar un modelo de sociedad mediante el boicot, hostigamiento, destrucción o desgaste de los ejes de su funcionamiento económico político, con el fin de lograr cambios estructurales del modelo), y el campo del DERECHO EN LA GUERRA tal como ha sido formulado por las convenciones internacionales que configuran el Derecho Internacional Humanitario..

Cabe preguntarse si, aún reconociendo este conflicto, es posible sin embargo establecer principios de Derecho Humanitario que salvaguarden sus postulados más universales, como fueron citados atrás y que son principalmente:

- una máxima economía de sufrimientos, proscribiendo los que no son estrictamente necesarios dentro de estos medios de guerra;
- respeto por los que no participan en el modelo de guerra del Estado/Para-Estado, tanto contra la insurgencia como

contra los sectores excluidos y reprimidos por el modelo de sociedad vigente que se pretende destruir;

- proscribir medios o métodos de guerra que produzcan efectos indiscriminados con riesgo de afectar a personas o bienes que no pueden ser objetivos militares ni siquiera dentro del modelo de guerra de guerrillas.

Se ha discutido mucho sobre cómo resolver, dentro del ámbito de la guerra, los conflictos entre los postulados de la EFICACIA y los del DERECHO y la MORAL, sin caer en las soluciones simplistas que se caracterizan por considerar solo un campo, desconociendo el otro, y que en consecuencia exigen: o bien acogerse al principio según el cual “*el fin justifica los medios*” y darle toda la primacía a la eficacia, sobre la base de que se trata de una guerra justa; o bien darle toda la primacía al derecho y a la valoración ética de los medios,, acogiéndose al principio de que el Derecho Internacional Humanitario es absolutamente imperativo en sus formulaciones convencionales, así éstas hayan sido formuladas sobre los presupuestos de una *guerra regular* que no corresponde a las modalidades de la guerra de guerrillas, y así su observancia implique perder la guerra.

En la búsqueda de salidas es también conveniente clarificar lo que significa EL TERRORISMO, ya que muchos medios y métodos utilizados dentro de la guerra de guerrillas son percibidos frecuentemente como “terroristas”, particularmente el ataque sorpresa; el tomar como objetivos militares muchos bienes civiles que constituyen puntales económico políticos del modelo de sociedad que se pretende desactivar o destruir; el camuflaje entre la población civil; la clandestinidad, etc.

El Terrorismo, que se define como un miedo intenso generalizado, utilizado como medio de coerción, tiene dos elementos que lo constituyen:

- a) el afectar o poner en alto riesgo el núcleo de bienes más apreciados por el ser humano, como son la vida, la integridad y la libertad física.

- b) el borrar las fronteras entre los espacios o situaciones en que dichos bienes están protegidos y aquellos en que están en riesgo, de tal modo que el riesgo que afecta dichos bienes sea indeterminado, generalizado y difuso.

En la medida en que un movimiento insurgente exprese claramente qué personas o bienes pueden ser objeto de sus ataques, dentro de qué lógica y dentro de qué condiciones, y en la medida en que esos parámetros se respeten y se desarrollen dentro de una economía máxima del sufrimiento, la sociedad podrá ir teniendo claro progresivamente dentro de qué áreas y condiciones sus bienes esenciales de vida, integridad y libertad física no estarán en riesgo, y por lo tanto el terrorismo no se daría en sentido estricto, a no ser por efecto de la propaganda.

Pero frecuentemente se cree que el Terrorismo puede provenir solamente de grupos insurgentes o al margen de la ley y no tiene en cuenta el que proviene del Estado y de sus instituciones. Cuando los bienes esenciales de vida, integridad y libertad son puestos en alto riesgo mediante mecanismos que violan los principios del Estado de Derecho y esos mecanismos son agenciados, tolerados o incentivados por los agentes del Estado, tales como el para-militarismo y toda la gama de mecanismos ilegítimos de represión, incluyendo los jurídicos legales, se tipifica así el Terrorismo de Estado. Al tratarse de una represión que desborda el marco de los principios del Estado de Derecho, borra la delimitación de espacios y condiciones en que la libertad física, la integridad y la vida pueden considerarse al abrigo de riesgos.

El conflicto armado que vive Colombia frente al Derecho Humanitario Aplicación de conceptos

A la luz de las definiciones y caracterizaciones esquemáticas del capítulo anterior, se puede examinar el conflicto armado colombiano.

1.

Un primer campo de análisis se puede referir al DERECHO A LA GUERRA, o sea al examen de los argumentos justificativos que se aducen para librar una guerra de guerrillas contra el régimen vigente en Colombia.

Entre las opiniones expresadas en medios masivos de comunicación se pueden recoger algunas que son representativas de amplias franjas de opinión:

En un artículo titulado "*Filosofía de la Paz*" (El Espectador, octubre 20/2000, pg. 9 A), el Vicario Apostólico de Mitú, Monseñor Gustavo Ángel Ramírez, afirmaba: "*Las preguntas cruciales son: ¿si una parte reclama su derecho y después de agotar los métodos pacíficos, fracasa, ¿es lícita la guerra? Hasta ahora nadie ha negado este derecho, sobre todo si se trata de algo fundamental para un pueblo (...) Hay una cosa que debe quedar clara, y es que el vencedor no siempre tiene la razón y el derecho. El espectro de la guerra es más complicado cuando en las luchas intestinas se reclama la legitimidad del poder por cada bando. (...) Sin embargo, continúa valiendo la norma, según la cual, deben agotarse los medios pacíficos; si éstos no son posibles o no dan resultados, el agredido que se siente atropellado puede defender su justo derecho aun con la guerra, hasta obligar al contrario a pactar o a rendirse. Estos prolegómenos son suficientes para entender la guerra intestina que vive Colombia y tomar medidas para llegar a la paz*".

Aunque dicho artículo parece, en sus párrafos finales, dirigido a criticar el modelo de “diálogos sin tregua” que se desarrollaban en El Caguán, y podría insinuar entre líneas que es el Estado el que tiene la razón para desarrollar una “guerra justa”, sin embargo, los principios expresados pueden aplicarse perfectamente a la legitimación de la guerra insurgente.

Pero si tomamos más concretamente la PRIMERA CONDICIÓN para una guerra justa, que el mismo Monseñor Gustavo Ángel menciona, o sea, el agotamiento de los medios pacíficos para reclamar los derechos, hay opiniones que la niegan, como la de Francisco De Roux, compañero mío en la Compañía de Jesús, en su artículo *“La guerra a la que no hay derecho”* (El Espectador, febrero 13 de 2001, artículo respaldado por el editorial del mismo periódico el 18 de febrero del mismo año). El Padre De Roux afirma allí: *“Esta guerra es injusta porque un medio tan costoso y destructivo solo puede justificarse si no hay otra alternativa para construir una nación, si es una propuesta de las mayorías, y si conduce pronto y con eficacia a la justicia social y a la paz; pero la actual guerra colombiana tiene alternativas en la negociación y en la lucha ciudadana, nunca ha sido aceptada por las mayorías, y no ha conducido a la justicia ni a la convivencia después de 40 años de dolor. Por eso es injusta (...) El único camino legítimo que nos queda es emprender juntos las inmensas transformaciones que reclama esta comunidad donde nos puso Dios, para que viviéramos sin excluir ni eliminar a nadie”*.

El Padre De Roux sostiene, pues, que hay otras alternativas para hacer valer los derechos de las mayorías: *“la negociación y la lucha ciudadana”*, y puesto que esas alternativas son posibles, según él, la guerra es injusta.

Aquí se puede caer en una trampa muy frecuente del lenguaje: confundir los deseos con las realidades. Es evidente que los deseos de todo el mundo convergen en que las luchas sociales por la justicia produzcan efectos en la transformación de las estructuras injustas. La realidad histórica de Colombia

durante los últimos 60 años evidencia lo contrario: que esas luchas sólo han producido el exterminio de los movimientos sociales que surgen de o se solidarizan con las capas oprimidas. Pero a veces se olvida, también, que para conocer la voluntad de las mayorías nacionales habría que erradicar la infinidad de mordazas que el terror ha sembrado y los parámetros de desinformación de los *mass media* que imponen lecturas falsificadas de la realidad, sobre las cuales se construye la “opinión”. No hay que olvidar, además, que la opción por conquistar derechos justos para las mayorías puede entrar en contradicción con una “voluntad” alienada de las mayorías, impuesta por las capas dominantes a través de métodos inconfesables, lo que el educador filósofo brasileño Paulo Freire caracterizó como “la introyección del opresor por el oprimido”.

Cuando se lee los manifiestos fundadores, así como las plataformas de lucha de las organizaciones insurgentes de Colombia, uno encuentra que allí se traza el perfil de grandes injusticias estructurales que afectan la vida y dignidad elementales de las grandes mayorías del país y se aseguran que otros caminos para erradicar esas injusticias han sido bloqueados.

Pero por fuera de los textos de la insurgencia, hay hechos históricos de bulto que no sería honesto ocultar o negar y que incluso nuestros más conservadores dirigentes políticos y hasta nuestros gobernantes de las últimas décadas los mencionan y censuran con frecuencia. Entre ellos cabría mencionar, como ejemplos:

- El acto legislativo No. 6 de 1954 que declaraba “*prohibida la actividad política del comunismo internacional*”, ley que sirvió para perseguir todo tipo de organización y protesta de los oprimidos e incluso cualquier intento de oposición democrática al gobierno de turno, poniéndole la etiqueta de “comunista” e ilegalizándola en consecuencia.
- El diseño y ejecución de la estrategia paramilitar del Estado bajo la imposición del gobierno estadounidense, a

través de la misión militar de febrero de 1962 de la Escuela de Guerra Especial de Fort Bragg, estrategia que luego se refrendaría mediante el Decreto 3398 de 1965 [Ley 48 /68] y en la serie de manuales de contrainsurgencia del Ejército editados entre los 60s y los 80s.

- La experiencia del fraude electoral del 19 de abril de 1970, reconocido por el mismo Ministro de Gobierno del momento, que des-estimuló por muchos años la participación electoral y legitimó un fuerte movimiento insurgente.
- El genocidio de la militancia del partido político Unión Patriótica, que se prolonga hasta el presente en la eliminación de sus últimos restos.
- El exterminio de muchos movimientos campesinos, sindicales, estudiantiles, indígenas y humanitarios, y de otras muchas fuerzas políticas de oposición más pequeñas, mediante la eliminación física de sus líderes y militantes más comprometidos, la judicialización de otros muchos y el desmonte disimulado, mediante el terror, de la militancia sobreviviente.

Todo esto muestra que la práctica más persistente del Estado y del Establecimiento en los últimos 60 años ha sido la de impedir, mediante las formas de violencia más contundentes, que los movimientos sociales que propendan por la transformación estructural del modelo de sociedad, no solo accedan al poder, sino incluso que vivan o existan o se expresen. Los métodos utilizados por el Estado y el Establecimiento sólo han tenido un gran momento de rediseño: hasta finales de los 80 las fuerzas armadas oficiales ejecutaban ellas mismas en forma predominante la represión; a partir de entonces ceden el predominio a su brazo clandestino paramilitar.

Si se toma la SEGUNDA CONDICIÓN para una guerra justa, o sea que los fines que se pretenda obtener a través de la guerra sean justificables y moralmente superiores a la realidad que se combate, habría que examinar los móviles, reivindicaciones y agendas de negociación de la insurgencia colombiana. Numerosos columnistas de los medios masivos reconocen

que las inequidades sociales que se viven en Colombia están exigiendo una urgente reingeniería del Estado y reformas sociales muy profundas.

Bastará citar al ex Presidente Andrés Pastrana, quien en la entrevista concedida al periodista Alfredo Molano y publicada en El Espectador el 24 de marzo de 1998 (pag. 9 A), poco antes de su elección como Presidente, afirmaba: *“El carácter político del conflicto armado colombiano es innegable. Este tiene origen y se alimenta en situaciones estructurales de injusticia y exclusión social, política y económica, aunque su degradación pareciera indicar en ocasiones que ha perdido su norte ideológico (...) Parto de la base de que lo que busca la guerrilla es una transformación de las estructuras políticas y económicas del país, que tiene sus principales trazos en las agendas de reconciliación que en tiempos recientes los grupos insurgentes han dado a conocer (...) He señalado que la paz auténtica del país supone la transformación de las estructuras sociales, políticas y económicas que nos encaminen hacia una justicia social. Si esas reformas llegan a exigir cambios en la Constitución del 91, por profundos que ellos sean, existen los procedimientos institucionales, en esa misma Constitución, que permiten abocarse a su reforma (...) La Colombia en paz es aquella en donde todos tengan un empleo digno y un ingreso justo, donde vivan con tranquilidad y seguridad y no esclavizados por el miedo; donde haya justicia; donde cada uno sea tolerante y respetuosos con las ideas de los demás; donde no imperen el hambre y la pobreza; donde no se maltrate a nuestros niños; donde los campesinos puedan trabajar sus tierras”*.

Sobraría todo comentario sobre la superioridad moral de la sociedad que se busca como objetivo final del conflicto. Pero hay opiniones que, por provenir de donde provienen, muestran lo generalizado de la opinión sobre la necesidad del cambio estructural. Así, el editorial del diario El Tiempo del 5 de febrero de 2002, un diario que en largos períodos ha apuntado el para-militarismo y las políticas más represivas contra todo movimiento popular, silenciándolos, difamándolos y es-

tigmatizándolos, afirma: *“¿Tendrá capacidad de reflexión el establecimiento colombiano? Al cabo de dos siglos de gobiernos de distintos cortes, tenemos un país descuadernado por la guerra, con unas escandalosas injusticias que arrastra desde la Colonia y que provocan informes periódicos de organismos de derechos humanos y respuestas, igualmente escandalosas, de los funcionarios de turno (...) El establecimiento, con negociación o sin ella, está en mora de “darse la pela”, hacer el inventario de cuántas veces le ha puesto conejo al país y emprender, con firmeza y sin más demoras, una ambiciosa agenda de profundas transformaciones que este país está pidiendo a gritos. ¿Por qué esperar a que “Tirofijo” nos ponga ante la disyuntiva de qué es lo que estamos dispuestos a negociar? El régimen de tenencia de la tierra en Colombia - sin incluir la que han amasado impunemente narcotraficantes que respaldan a los paramilitares- pertenece a siglos enterrados. La inicua desigualdad en la distribución del ingreso, los abusivos privilegios que han crecido a la sombra de la política y las instituciones, la administración de justicia, los impuestos, el acceso a la educación y la salud deben ser objeto, entre muchos otros, de drásticos cambios”* (No menciona El Tiempo, y ello se comprende, la manipulación de la información en que ellos han participado y que hace nugatorio el derecho democrático a la información y a la comunicación).

Sobre los alcances de una negociación con la insurgencia, el mismo editorial conceptúa: *“Quienes opinan que la revolución no se hace por contrato y creen con increíble simpleza que lo único que hay que negociar con la guerrilla es su desmovilización a cambio de algunas prebendas, son tan ilusos como quienes nos venden la perspectiva de la guerra total. Tampoco será suficiente entregar un pedazo de poder a un grupo armado sin legitimidad o esperar a que la guerrilla lo pida. El establecimiento colombiano, que por tantos años no ha mirado más allá de su ombligo, está en mora de meterse la mano al bolsillo, y hondo. Adentro no solo encontrará plata. También encontrará la fuente de la legitimidad que le falta”*. (El Tiempo, 05.02.02, pg. 1-12).

Fue muy sintomático de la conciencia generalizada que existe en los más diversos y opuestos sectores de la sociedad colombiana acerca de la urgencia de un cambio de estructuras, el diagnóstico que hicieron quienes se reunieron en Mainz, Alemania, entre el 13 y el 15 de julio de 1998, para iniciar una serie de diálogos entre el ELN y la sociedad civil. La senadora conservadora María Isabel Rueda lo relató así en su crónica, aparecida en la revista *Semana*, en su edición del 20 de julio de 1998 (pg. 43): “ *Los asistentes se dividieron en tres grupos de trabajo, que deberían examinar la actual crisis del país, y para nadie fue una sorpresa que hubiera casi total coincidencia entre los representantes del sistema y de la subversión: un Estado débil, ausente y corrupto, una falta de valores y una degradación de la cultura, una ausencia de proyectos colectivos de nación, una frustración general hacia la política y una gran inequidad en cuanto al poder y a las oportunidades educativas y económicas. Acerca del factor de la violencia, hubo especial discusión: los representantes de la guerrilla la justificaban como efecto de la crisis nacional, y los representantes del sistema la acusaban de ser retroalimentadora de la crisis. Y antes de enfrascarnos en el problema del huevo y de la gallina, si la pobreza genera violencia o si la violencia genera pobreza, todos los asistentes estuvieron de acuerdo en que cualquier solución a la violencia tiene que pasar por un tratamiento a la pobreza*”.

Aún en momentos muy dolorosos para el país, de esos en los que los *mass media* cierran filas para condenar a la insurgencia, como fue la ejecución en cautiverio, por las FARC, del Gobernador de Antioquia y de su Asesor de Paz el 5 de mayo de 2003, es sintomático que el representante personal para Colombia del Secretario General de la ONU, James Lemoyne, señalara nuevamente, en una entrevista, la raíz económico social de la guerra: “ *Si la clase política, social y económica de este país no entiende que por lo que está pasando este país es por una profunda crisis social y por una profunda expresión de polarización, que nutre la lucha armada, esto se empeora. Se requiere cambio de mentalidad y reformas profundas. Me impresionó que las viudas de Gilberto Echeverri y Guillermo*

Gaviria, familias de clase alta, aún con su atroz muerte, me dijeran que se mantienen en la posición de sus esposos, que era la de que este país requiere profundas reformas y una solución negociada” (El Tiempo, 18.05.03, pg. 1-6). Y en la entrevista aparecida el mismo día en El Espectador, añadía: “Este es uno de los peores conflictos del mundo, una de las peores crisis humanitarias, tienen casi dos millones de desplazados que ponen al país a nivel de Angola, el Congo y Sudán. Tiene una de las tasas de inequidad social más altas del mundo, de concentración de riqueza más altas del mundo. Lo que no entiendo es cómo la tremenda inteligencia y capacidad en la clase alta y media de este país, no hace entender que se requieren profundas reformas” (El Espectador, 18.05.03, pg. 6 A).

Si se toma la TERCERA CONDICIÓN de una guerra justa, o sea, que los males causados por la misma guerra no sean de mayor magnitud que los bienes que se pretende obtener a través de ella, esta condición tiene una versión simplificada que podría formularse así: ¿es lícito empeñarse en una guerra que no puede ser ganada?

El ex Presidente Andrés Pastrana, en la entrevista citada en el punto anterior, afirmaba: *“La solución al conflicto armado mediante la obtención de una victoria militar es impensable. En primer término, porque la naturaleza irregular del conflicto hace imposible la configuración de un escenario de confrontación que permita la imposición militar de una de las partes frente a la otra; en segundo lugar, porque el conflicto colombiano muestra signos alarmantes de degradación expresados en los ataques permanentes contra la población civil no combatiente, que lejos de acercar al fin de la guerra, la agudiza. Pero lo que es más importante, porque la experiencia universal señala que la victoria militar no resuelve las condiciones objetivas que subyacen en el conflicto, con lo cual no se logra paz duradera”*. Esta tesis es muy representativa de amplios sectores de opinión, incluso de algunos miembros de las fuerzas armadas del Estado. Según ella, esta guerra no la puede

ganar ninguna de las dos partes, y por tanto se podría prolongar indefinidamente causando cada vez más destrozos.

El planteamiento ético que se desprende de aquí lo sintetiza muy bien el político y pensador liberal Hernando Gómez Buendía, en un artículo aparecido en la revista *Semana* (edición del 23 de julio de 2001, pg. 15): *“¿Es lícito empeñarse en una guerra que no puede ser ganada? La respuesta, en efecto, suena fácil: la validez de una causa no depende de su probabilidad de éxito. O, al menos así opinan las que Weber llama “éticas de convicción”, para las cuales hay que hacer lo correcto a cualquier costo: la violencia es lícita mientras busque acabar con la injusticia. Y sin embargo las otras éticas -“éticas de responsabilidad”- parten de un supuesto contrario y menos debatible: para juzgar la moralidad de mis actos, debo pensar en su impacto sobre los demás. Tal es la base del consecuencialismo, que Roty con razón juzga “el criterio que nos convierte en una humanidad madura”. Más aún cuando se trata de actos públicos, de decisiones que afectan a tantos de una manera tan grave. De suerte, pues, que en las éticas maduras, es inmoral sostener una guerra que no puede ser ganada: los costos jamás compensarían los beneficios. Pero en Colombia no estamos para finuras como esa de la madurez. Y así, en gracia del argumento, supongamos que la injusticia del país es repugnante y que esto justifica la violencia revolucionaria. Marulanda, Gabino y los demás tendrían una razón válida para la lucha armada. Pero entonces les estalla en la cara un segundo problema: aun cuando sea justa, la guerra tiene límites ...”*

El autor se introduce enseguida en el problema de los medios para hacer la guerra y del Derecho Humanitario, y dentro de ese análisis aduce que *“el para-militarismo por definición existe para hacer aquello que los militares no pueden hacer: saltarse los límites de la guerra”*. Al final de su artículo, el Dr. Gómez Buendía sienta su tesis de que *“la guerra de guerrillas en Colombia no es una guerra justa (...) porque no cumple ninguna de las tres condiciones que demandan los filósofos morales”* (no hay un dictador sanguinario, no es imposible

apelar a otros medios como las elecciones, ni representa un sentimiento general del pueblo, condiciones que se han sido analizando en este escrito). Sin embargo, se pregunta: *“ Si las FARC o el ELN acataran el DIH ¿sería justa la guerra? El pacifismo diría que no: la guerra jamás es justa. Todas las demás filosofías morales admiten la posibilidad de una guerra justa”*.

Esto deja muy claro que frente a este problema hay posiciones diferentes según se siga uno u otro sistema ético: o la ética de la convicción, o la ética de la responsabilidad, como la caracteriza Max Weber. Pero aún la ética de la responsabilidad que es la preferida indiscutiblemente por el Doctor Gómez Buendía, deja planteados problemas ineludibles como éste: ¿renunciar a la guerra porque no haya condiciones para ganarla, acaso no implica opciones inmorales como aceptar las injusticias estructurales vigentes, sobre todo cuando ha quedado demostrado que los medios pacíficos de lucha son inútiles? Esto explica que muchos combatientes opten por la guerra, no porque crean que pueden ganarla, sino porque consideran ético mantener al menos en continuo hostigamiento y desestabilización un sistema de iniquidad, y otros porque consideran que aun una lucha sin esperanza es lo único que salva el sentido de sus vidas, al menos para morir destruyendo lo que consideraron inicuo y así construir su identidad moral mediante un No rotundo a la iniquidad. Según estos últimos, comprometerse únicamente con lo que pueda tener éxito equivaldría a relativizar totalmente los valores, o en otros términos, a renunciar definitivamente a la ética.

El problema del DERECHO A LA GUERRA se enfrenta, en esta coyuntura histórica del país, con la posibilidad de la NEGOCIACIÓN, o sea, de una solución política y no militar al conflicto armado. Si dicha negociación es posible, los argumentos en favor de la continuidad de la guerra perderían su fuerza. Sin embargo, hay que analizar diversos modelos de negociación y confrontarlos con los argumentos que sustentan el derecho a la guerra.

Un primero modelo de negociación se podría caracterizar como “APERTURA DEMOCRÁTICA”. Dentro de este modelo la negociación estaría restringida a discutir y acordar mecanismos que garanticen la participación de la insurgencia en las prácticas democráticas vigentes, sin que su militancia tenga que pagar el precio del genocidio, del exterminio, de la desaparición forzada, de la tortura, del encarcelamiento arbitrario o de muchas otras formas de persecución. La meta principal de este modelo es crear condiciones y garantías para que la insurgencia pueda conformar una fuerza política legal y participar en condiciones de igualdad con las demás fuerzas políticas en los procesos electorales, con sus propuestas propias.

Un segundo modelo de negociación se podría caracterizar como “AGENDA DE CAMBIOS”. Dentro de este modelo la negociación no se restringe a mecanismos y garantías de participación de la insurgencia en las prácticas vigentes de democracia, sino que se centra en la discusión de las mismas transformaciones estructurales que la insurgencia propone, no para tomar una decisión final sobre ellas sino para buscar un consenso social alrededor de esas propuestas y prepararlas para una ratificación democrática.

El proceso de negociación desarrollado durante la administración Pastrana pareció encuadrarse en el segundo modelo, aunque su legitimidad fue impugnada desde muchos ámbitos (aun internacionales) y dejó muchos interrogantes metodológicos. Este modelo solo puede entenderse a la luz de la historia de la violencia en Colombia, que muestra contingentes de amnistiados y desmovilizados asesinados y desaparecidos y partidos políticos que surgieron de procesos de paz completamente exterminados.

El mismo ex Presidente Andrés Pastrana, al responder a una entrevista hecha por el periodista Ramón Pérez - Maura, del diario ABC de Madrid, España, el 6 de septiembre de 1998 (pag. 12 a 14) aborda este problema. Cuando el periodista le preguntó: “*¿De verdad se imagina a “Tirofijo” sentado en el Senado?*”, el Presidente Pastrana responde: “*Lo más triste es*

que ya quisieron hacerlo en el pasado por medio de la Unión Patriótica. Si se me permite decirlo, la Unión Patriótica fue una avanzada de las FARC para ver de qué manera podían entrar ellos a participar en el proceso democrático de Colombia. Desafortunadamente, por múltiples motivos, liquidaron la Unión Patriótica y fue perseguida. Eso fue lo que los devolvió a la selva". Tal reconocimiento le deja al lector un planteamiento implícito: ya no hay autoridad moral alguna para pedirle a la insurgencia que vuelva a ensayar el primer modelo, pues sería solicitarle que acepte el suicidio. En otras palabras, las circunstancias históricas y la naturaleza violenta del Estado y del Establecimiento colombianos imponen como única salida el segundo modelo. Pero además plantean el interrogante sobre en qué momento podría darse la desmovilización de la insurgencia. Se sobreentiende que las trampas históricas pueden repetirse y que el genocidio de los movimientos populares y el exterminio de una insurgencia desmovilizada también pueden darse después de pactadas las reformas sociales a través de un plebiscito o de una constituyente. También es posible que se reedite la historia de las negociaciones de paz llevadas a cabo en El Salvador y en Guatemala, donde las reformas pactadas no se cumplieron y eso que no eran reformas sociales estructurales sino garantías más acordes con el primer modelo. Por esto, el camino de la negociación en Colombia tendrá que ser inédito.

2.

Un segundo punto en la aplicación de los conceptos al caso colombiano puede centrarse en el DERECHO EN LA GUERRA, o sea en el discernimiento de los métodos y medios que se utilizan en el conflicto armado colombiano.

En este campo se podrían distinguir dos grandes conjuntos de problemas, según el alcance más general o más restringido que tienen, y también según el nivel de conflicto con el Derecho Internacional Humanitario: un primer conjunto se puede agrupar bajo el tema de los OBJETIVOS MILITARES, tanto en lo relativo a personas como a bienes físicos; un segundo conjunto se puede agrupar bajo el tema de la ECONOMIA DE SUFRIMIENTO.

El primer conjunto de problemas, o sea el de los OBJETIVOS MILITARES, se origina en las características específicas del modelo de guerra de guerrillas y se agrava a causa de su confrontación con el modelo de guerra sucia adoptada por el Estado y el Establecimiento colombianos para enfrentar a la insurgencia:

- Mientras en la guerra regular el único objetivo militar lícito es el combatiente armado en acción bélica, o como lo formula uno de los grandes expertos en DIH, "*Sólo se puede matar al soldado que puede matar*",¹ en esta modalidad de guerra el objetivo militar humano se extiende más.
- Mientras en la guerra regular es posible delimitar claramente la población combatiente y la población civil, en esta modalidad de guerra las fronteras son más difusas y franjas más amplias de población civil están involucradas en el conflicto.
- Mientras en la guerra regular solo son objetivos militares los bienes físicos que están al servicio directo de la acción bélica, en esta modalidad de guerra el blanco de ataque es mucho más amplio, puesto que la guerra de guerrillas se propone desmontar un modelo económico social.

Para entender cómo se plantea este problema concretamente en Colombia hay que examinar las prácticas históricas de las Partes en conflicto y los documentos-guía que las sustentan, donde se revelan sus estrategias y fines.

¹ Pictet, Jean, Desarrollo y Principios del Derecho Internacional Humanitario, TM Edit., Bogotá, 1997, pg.76

Como es sabido, antes de que nacieran las actuales organizaciones insurgentes colombianas (1964/1965) se había adoptado ya una estrategia contrainsurgente paramilitar por parte del Estado colombiano (1962). La directriz fue trazada en un “Suplemento Secreto” al Informe sobre la visita a Colombia realizada por el General Yarborough, Director del Centro de Investigaciones de la Escuela de Guerra Especial de Fort Bragg (Carolina del Norte) del Ejército de los Estados Unidos, en febrero de 1962 ². Dicha directriz pide *“seleccionar personal civil y militar con miras a un entrenamiento clandestino en operaciones de represión (...) con miras a desarrollar una estructura cívico militar (...) (que) se usará para presionar cambios sabidos, necesarios para poner en marcha funciones de contra-agentes y contra-propaganda y, en la medida en que se necesite, impulsar sabotajes y/o actividades terroristas paramilitares contra los partidarios conocidos del comunismo”*.

Esta clara directriz que tiene su implementación “legal” en el Decreto 3398 de 1965 que autoriza entregar armas de uso privativo de las fuerzas armadas a civiles (art. 33) y utilizar a la población civil en tareas militares (art. 25), se concreta más en la serie de MANUALES DE CONTRAINSURGENCIA, unos traducidos de otros países y otros elaborados en Colombia, publicados mediante Resoluciones expresas por la Alta Comandancia de las Fuerzas Militares para servir de guías en la acción contra-insurgente del Estado. Todos estos instrumentos tienen tres características: 1) Involucran a la población civil en el conflicto armado. 2) Ponen a la población civil como blanco u objetivo de la acción contra-insurgente del Estado. 3) Miran a erradicar una forma de pensar, marcada allí con la etiqueta de “comunismo”.³

² El texto está archivado en la casilla 319 de los Archivos de Seguridad Nacional, Biblioteca Kennedy, y está citado por McClintock Michael, “Instruments of Statecraft”, Pantheon Books, New York, 1992, pg. 222.

³ Entre los **MANUALES DE CONTRAINSURGENCIA** más conocidos, que han orientado la acción de las Fuerzas Armadas desde los años 60, se pueden citar: OPERACIONES CONTRA LAS FUERZAS IRREGULARES, editado por el Ejército en septiembre de 1962 como traducción del manual FM-31-15 del Ejército de los Estados Unidos; LA GUERRA MODERNA, traducción del texto del francés Roger Trinquier en el que sistematiza las experiencias contra-insurgentes en Argelia y en Vietnam, editado por el Ejército como No. 12 de su biblioteca en 1963; REGLAMENTO DE COMBATE DE CONTRAGUERRILLAS, EJC J-10, aprobado por la Disposición 005 del Comando General de las Fuerzas Militares el 9 de abril de 1969; INSTRUC-

Todos los manuales de contra-insurgencia contienen directrices concretas para organizar a la población civil como grupos armados auxiliares del Ejército denominados “Autodefensas”, pero además son muy explícitos en señalar que el enemigo al cual se debe combatir está principalmente entre la población civil. El manual de 1963 afirma que la guerra moderna consiste en enfrentarse “a una organización establecida en el mismo seno de la población” (pg. 64) y que “es entre los habitantes que se desarrollan las operaciones de guerra” (pg. 51) y el manual de 1979 incluye entre los aspectos teóricos que deben conocer los soldados en su entrenamiento “el significado de la población civil como uno de los principales objetivos en la guerra irregular” (pg. 79-80). El manual de 1987 afirma sin ambages: “Dos grandes grupos se pueden distinguir dentro de las fuerzas insurgentes: población civil insurgente y grupo armado” (pg. 19) y el manual de 1979 clasifica los paros, las huelgas, las organizaciones estudiantiles, el movimiento sindical y otras formas de organización popular como maneras “como se manifiesta la guerra revolucionaria en el país” (pg. 115 y 195). Los capítulos más extensos de estos manuales están dedicados a la “Inteligencia” y a la “Guerra Sicológica” y en ellos se prescriben infinidad de métodos de control, hostigamiento y represión contra la población civil, sin detenerse ante los procedimientos más repugnantes éticamente.

Queda fuera de toda duda que desde antes de que nacieran los actuales grupos guerrilleros el Estado colombiano ya había adoptado una estrategia de guerra contra-insurgente que incorporaba como pieza clave las ESTRUCTURAS PARAMILITARES de población civil como parte de la fuerza de combate, y que estaba enfocada hacia la POBLACIÓN CIVIL como principal blanco enemigo, apoyándose en las doctrinas norteamericanas de la “Seguridad Nacional”, según la cual, el enemigo que había que erradicar era un enemigo ideológico, una manera

CIONES GENERALES PARA OPERACIONES DE CONTRAGUERRILLAS, editado por la Ayudantía General del Comando del Ejército en 1979; COMBATE CONTRA BANDOLEROS Y GUERRILLEROS, EJC-3-101, aprobado por Disposición 00014 del Comandante del Ejército el 25 de junio de 1982; REGLAMENTO DE COMBATE DE CONTRAGUERRILLAS, EJC-3-10, aprobado por disposición 036 del Comandante General de las Fuerzas Militares el 12 de noviembre de 1987.

de pensar, con la cual simpatizaban naturalmente las capas empobrecidas de la sociedad.

Por su parte, los grupos insurgentes que adoptan el modelo de la guerra de guerrillas, consideran que su lucha no tendría perspectiva si no incentivan una toma de conciencia sobre los mecanismos de la opresión en sectores campesinos, obreros, estudiantiles, intelectuales, etc. y un desarrollo de movimientos reivindicativos y de protesta social que se articulen directa o indirectamente con la lucha insurgente, convergiendo ambos en los esfuerzos por transformar las estructuras sociales injustas y calibrando permanentemente en qué medida ese objetivo se podría lograr con menor acción militar y mayor acción política o viceversa. Al mismo tiempo, los grupos insurgentes toman como blanco el modelo de sociedad vigente con miras a sabotear su funcionamiento en puntos neurálgicos de sus puntales económico políticos. Esto implica ataques a personas claves de ese funcionamiento, ya sea porque estorban de manera importante cualquier transformación, ya porque participan en modalidades de opresión o de represión inhumanas contra sectores indefensos de la población. Por añadidura, gran parte de su financiación la extraen de retenciones extorsivas a personas adineradas que también son población civil.

Estas dos dinámicas de guerra que configuran el modelo realmente vigente en Colombia, muestran a las claras que la POBLACIÓN CIVIL está en el corazón del conflicto, como blancos de ataque u objetivos militares, como combatientes o como auxiliares de combate, de uno y otro bando. En el momento de discernir las fuerzas que favorecen u obstaculizan una ventaja militar sobre el adversario -que es el objetivo central de cualquier modelo de guerra- desgraciadamente la población civil no es ajena. Cualquier búsqueda de salidas al conflicto tiene que tener en cuenta esta trágica realidad. Por lo mismo, un principio que aparece tan central en las formulaciones del Derecho Internacional Humanitario, el de la distinción neta entre población civil y población combatiente, con las numerosas normas concretas que miran a excluir a la población civil

de los efectos de la guerra, no tiene aplicación posible en este contexto concreto y dentro de este modelo concreto e histórico de guerra, tal como aparece en las formulaciones estratégico tácticas de ambos polos del conflicto.

Esta trágica realidad muestra que una NEGOCIACIÓN DE PAZ no podría separar tajantemente el CAMPO HUMANITARIO del CAMPO SOCIAL Y POLÍTICO, o en otros términos, el DERECHO EN LA GUERRA (discernimiento de métodos y medios) del DERECHO A LA GUERRA (móviles esenciales que legitiman la guerra). En efecto, el involucramiento de franjas de la población civil en el conflicto, ya como blanco de ataque, ya como fuerza de ataque, hace parte de los móviles bélicos de ambos bandos y de sus concepciones estratégicas esenciales. Pensar en ejércitos de combatientes que se enfrenten entre sí, guardando “grandes distancias” de la “población civil”, no deja de ser una simulación engañosa dentro de esta realidad bélica histórica y concreta: el Ejército oficial con su cada vez más enorme brazo paramilitar perdería el sentido de su lucha que es eliminar una forma de concebir la sociedad y exterminar a todos los que simpaticen con ella; y a su vez la insurgencia perdería el sentido de su lucha que es desmontar un modelo de sociedad gerenciado en su mayor parte por “civiles”. Entender la dinámica real de una situación, por repugnante que sea, y no encubrirla o disimularla con ropajes irrealistas, hace parte de las premisas par encontrar alguna salida a los problemas.

El segundo conjunto de problemas relativos al DERECHO EN LA GUERRA, o sea, el de la ECONOMÍA DE SUFRIMIENTO, puede agrupar una gran cantidad de principios y normas del Derecho Internacional Humanitario cuya aplicación ya no entra en conflicto con las concepciones estratégicas de esta guerra concreta que se libra en Colombia. Aquí hay un campo más fácil para la negociación y la mediación, que consistiría en urgir a las Partes a aplicar esos principios.

Uno de los expertos que participó en los trabajos preparatorios de las Convenciones de Ginebra de 1949 y que fue por muchos años director del Instituto Henry Dunant (que lleva el nombre del fundador de la Cruz Roja Internacional) y Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Jean Pictet, resume así el principio básico de este campo:

** “De hecho, la guerra (...) consiste en emplear la coacción necesaria para obtener (un) resultado. Por consiguiente, no tiene objeto toda violencia que no sea indispensable para alcanzar esa finalidad. Por lo tanto, si tiene lugar, es absolutamente cruel y estúpida. Para lograr su objetivo, que es vencer, un Estado implicado en un conflicto tratará de destruir o debilitar el potencial bélico del enemigo, con el mínimo de pérdidas para sí mismo. Este potencial está integrado por dos elementos: recursos en hombres y recursos en material. Para desgastar el potencial humano -por el cual entendemos los individuos que contribuyen directamente en el esfuerzo bélico- hay tres medios: matar, herir o capturar. Ahora bien, estos tres medios son equivalentes en cuanto al rendimiento militar; seamos francos: los tres medios eliminan con idéntica eficacia las fuerzas vivas del adversario. En lo humanitario, el razonamiento es diferente: la humanidad exige que se prefiera la captura a la herida, la herida a la muerte, que, en la medida de lo posible, no se ataque a los no combatientes, que se hiera de la manera menos grave -a fin de que el herido pueda ser operado y después curado- y de la manera menos dolorosa, y que la cautividad resulte tan soportable como sea posible”⁴*

El Derecho Internacional Humanitario trata de señalar, pues, los LIMITES en el desarrollo de la guerra:

- Hay LIMITES EN RAZON DE LA PERSONA HUMANA. Unos de estos límites se refieren a la EXTENSIÓN, o sea, a qué franjas de personas se pueden extender los ataques bélicos, y en este punto ni el modelo de guerra de guerrillas ni el modelo de guerra sucia paramilitar del Estado se

⁴ Pictet, Jean, o.c. pg. 74

acomodan al principio del DIH de limitar la acción bélica a los combatientes armados, como se vio antes. Sin embargo puede haber aquí un campo de negociación que mire a restringir las categorías de personas no combatientes que puedan ser objetivos militares. Otros de estos límites se refieren a Los VALORES humanos que pueden ser afectados por la acción bélica, particularmente: vida, integridad (física, psíquica y moral) y libertad. Ya este campo permite más discernimiento, o si se quiere, mayor margen de negociación sobre los LÍMITES: se puede discutir sobre criterios y mecanismos para una cierta “economía de la muerte”, afinando, restringiendo y extremando las circunstancias en que un “enemigo bélico” deba ser eliminado, o afinando políticas de Estado que miren a disuadir a los agentes estatales y paraestatales de sus prácticas genocidas. Pero el campo que más posibilidades de negociación ofrece es el que toca al valor de la LIBERTAD: se pueden negociar límites en la práctica del secuestro o retención con fines económicos que practica la guerrilla; se puede negociar el tratamiento a los prisioneros de guerra de ambas partes y a los prisioneros políticos, comenzando por la revisión de la tipificación de los delitos, de las penas y de los procedimientos investigativos que se refieren al “delito político”; se puede negociar sobre el campo de las garantías procesales, tanto para el caso de las retenciones que hace la insurgencia, como para el caso de los presos del Estado; se puede negociar sobre la asistencia humanitaria y sobre las garantías de organismos nacionales e internacionales que desarrollan labores humanitarias; se puede negociar sobre mecanismos de control y verificación que lleven a erradicar la práctica de la tortura, así como mecanismos de erradicación del terrorismo, tanto en el alcance que pueden tener ciertas prácticas de la insurgencia como en las modalidades de terrorismo de Estado.

- También hay LÍMITES EN RAZÓN DEL LUGAR. Ya se vio que la modalidad de guerra de guerrillas no admite la distinción entre objetivos estrictamente militares, en

cuanto están al servicio directo de la acción bélica, y bienes civiles, pues hay muchos de éstos que constituyen puntales de funcionamiento y mantenimiento del modelo económico político de sociedad que se quiere desmontar y cuyo boicot es fundamental dentro del modelo de guerra de guerrillas. Sin embargo, hay principios y normas del DIH que piden proteger ciertos bienes de gran valor humano y social, cuya relación trasciende los modelos sociales injustos, como son los bienes culturales y religiosos, o impedir daños demasiado graves, como el desencadenamiento de fuerzas peligrosas, o el control de alimentos que pueda producir hambre en sectores de la población no combatiente, o el pillaje que es en sí mismo un extremo de degradación de la guerra. Aquí también hay un amplio campo de negociación para una “humanización del conflicto”, creando ZONAS HUMANITARIAS con determinados mecanismos de control, como han intentado ser las Comunidades de Paz; proscribiendo el control de alimentos, los ataques a determinadas edificaciones o instituciones, etc.

- También hay LÍMITES EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES. Hay métodos y medios de guerra que por su misma naturaleza favorecen el derroche de sufrimiento y que no son utilizables dentro de criterios de una economía de sufrimiento. Aquí hay otro campo amplio para una negociación que mire a proscribir, de parte y parte, ciertos tipos de armas y de procedimientos (minas, cilindros, bombardeos desde el aire, fumigaciones, armas trampa, procedimientos-trampa cercanos a la perfidia, etc.).

III

Notas sobre la negociación en torno a los LÍMITES

Una negociación en torno a los LÍMITES de los medios y métodos de guerra (o sea, en torno al DERECHO EN LA GUERRA) se puede concebir como un primer paso hacia una solución política del conflicto armado, o lo que se ha llamado un “*proceso de humanización de la guerra*”. Es muy difícil que, si no existe una perspectiva de terminar la guerra mediante la búsqueda de soluciones racionales a aquellos factores que han justificado la guerra, se acepte entrar en este período. Por eso un período de “humanización de la guerra” (o si se quiere, de “disminución de la intensidad del conflicto”), que necesariamente obliga a discernir, discutir y negociar en torno a criterios humanitarios, constituye un ejercicio de razón y de humanidad que por su misma naturaleza va aclimatando un diálogo en torno a los factores irracionales e inhumanos que han justificado el alzamiento en armas, y además va creando climas de confianza y eliminando prejuicios y odios que encuentran su mejor caldo de cultivo en el desarrollo de cualquier confrontación bélica, mucho más cuando ésta no respeta una máxima economía de sufrimiento sino que parece apostar por el máximo derroche de sufrimiento.

Sin embargo, una negociación en torno a los LÍMITES debe ser muy cuidadosa en el establecimiento de prioridades, no sea que todo el proceso quede avocado a la inutilidad. Si no se enfrentan con la debida prioridad los factores más generales que condicionan o sirven de fundamento a los otros, la negociación puede frustrarse en absoluto.

En las circunstancias concretas de Colombia, este criterio de priorización exige avocar en primerísimo lugar, como base fundamental para poder avanzar, el problema del PARAMILITARISMO.

No se trata aquí de un capricho o de afirmar una posición que le otorgue una ventaja, de entrada, a la insurgencia. Se trata de enfrentar la esencia misma del para-militarismo con sus alcances. El diario El Tiempo, en su editorial del 6 de febrero de 2002 (pg. 1-14) recoge la lectura que hacen del fenómeno sectores importantes de la comunidad internacional: “*En el*

exterior se les considera el principal lunar en el prestigio de las Fuerzas Armadas, y gobiernos y organizaciones de derechos humanos señalan con preocupación una suerte de división tácita de tareas: los militares haciendo la parte “limpia” y los “paras” la sucia, en una misma guerra en la que ambos serían aliados de hecho contra un enemigo común”. Pero quien mejor ha caracterizado la esencia del para-militarismo es el escritor liberal Hernando Gómez Buendía: “El para-militarismo por definición existe para hacer aquello que los militares no pueden hacer: saltarse los límites de la guerra”.⁵ Si se trata de una negociación en torno a los LÍMITES de la guerra, lo primerísimo que hay que enfrentar es una opción tan clara por “SALTARSE LOS LÍMITES” en una de las partes. Sin esto, toda la negociación queda frustrada en su misma raíz. ¿De qué serviría, en efecto, pactar criterios de economía de vidas humanas, de alivio en las condiciones de pérdida de libertad de los secuestrados, prisioneros de guerra, presos políticos, etc. entre la insurgencia y las instituciones legales del Estado, si éste tiene un brazo clandestino concebido estructuralmente para burlarse de todos estos pactos y saltarse todas las barreras?

De nada sirve, por ejemplo, pactar la inviolabilidad de determinadas zonas humanitarias protegidas, si los paramilitares pueden entrar en cualquier momento a ellas y asesinar a los mismos acompañantes y observadores externos y el gobierno alegar que “no tiene responsabilidad alguna en la agresión ni capacidad de controlarla”? De qué sirve que el gobierno firme promesas de no agredir a los sindicalistas ni a las comunidades de paz ni a organizaciones populares ni a los defensores de derechos humanos, si los paramilitares lo hacen con plena tolerancia, ceguera voluntaria y cooperación de todas las autoridades y con garantía de impunidad, mientras el gobierno alega que es porque “escapan a su control” pero que “tiene voluntad de perseguirlos”?

Mientras no haya un período suficientemente prolongado para que el Estado demuestre efectivamente que ha desmontado o

⁵ Gómez Buendía, Hernando, columna en la revista Semana, edición del 23 de julio de 2001, pg. 15 (subrayado nuestro)

está desmontando la estructura que creó para SALTARSE LOS LÍMITES DE LA GUERRA, no tiene ningún sentido sentarse a negociar sobre los LÍMITES DE LA GUERRA.

Una vez que pueda verificarse que ese desmonte es un hecho, al menos en proceso, la negociación sobre los LÍMITES, o sea, sobre el DERECHO EN LA GUERRA, puede avocarse en varios campos. Para que sea realista, no puede basarse en el supuesto de que la guerra ha terminado o que han desaparecido los factores que la justificaron. Es utópico pensar que en esa etapa de las negociaciones, o sea, cuando se busca “humanizar la guerra” o “bajarle la intensidad al conflicto”, puedan desaparecer prácticas relacionadas con la financiación de la guerrilla, como el secuestro o “retención con fines económicos” como la insurgencia lo denomina, o ciertas actividades de sabotaje al modelo económico político, o ciertas acciones que miran a “matar a soldados que los puedan matar”. Es necesario ser muy conscientes de que se trata de negociar LÍMITES humanitarios, y de que LA GUERRA NO HA TERMINADO, pues su verdadero final hace parte de otra etapa de negociación más de fondo que son las transformaciones estructurales.

Capítulo II

Anotaciones crudas sobre una paz esquiva

Miradas sobre el proceso de negociación y búsqueda de paz

Estas reflexiones se apoyan en la observación de muchos obstáculos que se han interpuesto en la búsqueda de una salida negociada al conflicto armado en Colombia durante los últimos 20 años; en la observación de otros procesos de paz y reconciliación desarrollados en otros países pero frustrados; en esfuerzos de acercamiento a la lógica del conflicto armado mirada desde cada uno de los polos enfrentados; en el rastreo de opiniones representativas que se expresan a través de medios masivos de opinión y que revelan expectativas contradictorias de diversos sectores sociales frente al proceso; en el seguimiento de algunas estrategias bélicas y de sus efectos en poblaciones que las sufren.

Como un primer esfuerzo de comprensión del proceso, es útil registrar la trama de círculos viciosos, de discursos paralelos deslegitimantes, y de propuestas simétricas inversas, en que el proceso está atrapado.

1. El círculo vicioso de las violencias

La guerra que vivimos es solo el círculo más externo, visible y ruidoso, de un circuito integrado de violencias en el que unas son efectos de otras y a la vez las retro-alimentan.

Hay una violencia estructural, reconocida por los más diversos y opuestos sectores sociales, que daña profundamente la vida de la base social al impedirle satisfacer sus necesidades biológicas más apremiantes. Esta violencia se manifiesta en el altísimo nivel de desempleo y de subempleo; en la insatisfacción de las necesidades básicas de la mayoría de la población; en la ausencia de búsquedas de solución a estos problemas por parte del Estado y del Establecimiento, ausencia condicionada y retro-alimentada también por la corrupción y por las concepciones más corrientes del ejercicio de la política.

Esa violencia estructural genera otras violencias: de una parte, la violencia de la delincuencia común en cuanto forma de supervivencia; de otra parte, el recurso a cultivos y mercados ilícitos que se implantan y desarrollan entre otras muchas formas de violencia; de otra parte el alzamiento en armas de quienes optan por desmontar a la fuerza el modelo de Estado y de sociedad generador de violencias, para impulsar o construir otro.

A su vez estas violencias generan otra violencia, que es la violencia represiva del Estado, la cual se manifiesta en la arbitrariedad, parcialidad y corrupción de la justicia; en la violación de los derechos humanos; en la guerra contrainsurgente y en el paramilitarismo como estrategia nuclear de la política contrainsurgente.

La confrontación armada destruye bienes y personas en progresión ascendente; acrecienta en espiral los odios y las cadenas infinitas de retaliaciones y revierte en el agravamiento de la violencia estructural: causa más desempleo, inequidad, miseria, fuga de capitales, extinción de empresas; despoblamiento del campo, etc.

Todo este circuito va arrastrando relaciones generadoras de conflicto que no se ha querido enfrentar y por eso la única perspectiva es que cada violencia siga retro-alimentando las otras en un circuito constante.

¿Cómo romper el círculo vicioso? ¿Acaso una lógica elemental no invita a enfrentar y quebrar la violencia más original, que es el estado de injusticia estructural?

2. El círculo vicioso de los métodos

El Estado colombiano que en los años 60 sale “reconstruido” de la violencia de los años 40 y 50, es un Estado nuevamente discriminatorio, excluyente, inequitativo y violento, que además recibe directrices del gobierno de los Estados Unidos para que enfrente el nuevo modelo de guerra insurgente que se avecina, con una estrategia paramilitar.

En efecto, los documentos antes secretos y ahora desclasificados del Pentágono, revelan que en el año 62 el gobierno estadounidense obligó a Colombia a entrenar grupos mixtos de civiles y militares para combatir a los simpatizantes de la ideología “*comunista*”, recurriendo a las “*acciones terroristas paramilitares*”. Los manuales de Contrainsurgencia que el ejército colombiano tradujo y elaboró desde los 60 hasta el fin del milenio, dan cuenta minuciosa de cómo debían implementarse las estructuras paramilitares bajo el abrigo de las fuerzas armadas del Estado, y de cómo la población civil debía involucrarse en el conflicto compulsivamente, y a la vez debía ser el blanco principal de la lucha contrainsurgente, ya que el modelo de guerra insurgente estaba diseñado para cosechar simpatías en las masas marginadas y oprimidas..

Cuando a mediados de los 60 aparecen los primeros movimientos insurgentes en Colombia, ya estaba diseñada y en acción la estrategia paramilitar del Estado. Las organizaciones rebeldes surgen con la conciencia de la enorme desigualdad

de medios bélicos en que deben confrontarse con el Estado, y por ello echan mano del modelo de guerra de guerrillas muy en boga en los 60. El recurso a los ataques sorpresa; el camuflaje entre la población civil; la prelación de las acciones ofensivas sobre las defensivas; el sabotaje a los puntos neurálgicos del funcionamiento del modelo económico y político; la financiación mediante retenciones extorsivas, etc. son las formas que van perfilando la lucha insurgente.

Es evidente que una guerra de guerrillas se sale completamente de los marcos de una guerra regular, y si lo hace es por una razón también evidente: la descomunal desigualdad en medios bélicos frente a los del Estado. Pero, tanto la Escuela de Guerra Especial de Fort Bragg (Carolina del Norte) que los Estados Unidos crean justamente para responder a los desafíos de las guerras de Vietnam, Argelia y Cuba, y que es la que redacta las directrices para Colombia en febrero de 1962, como la Escuela de las Américas, donde se forman más de diez mil militares colombianos hasta 1997, tienen muy claro que la estrategia contrainsurgente del Estado debe diseñarse dentro de los marcos de una GUERRA IRREGULAR, para responder a otra GUERRA IRREGULAR que es la de la insurgencia.

En los 7 manuales secretos que la Escuela de las Américas utilizó para formar a los militares latinoamericanos, manuales que fueron descubiertos y controvertidos públicamente en 1996, la guerra irregular es considerada como la “guerra de los pobres” y es identificada con el “terrorismo”. Tanto, que uno de los manuales, dedicado completamente al “*Terrorismo*”, hace un recorrido histórico por todos los movimientos de liberación nacional del mundo. Pero al mismo tiempo las estrategias que se trazan para enfrentar esa guerra irregular “terrorista”, se encuadran dentro de los métodos de la guerra irregular y el terrorismo. El “Suplemento Secreto” que el General Yarborough anexa a su informe sobre Colombia en febrero de 1962, recomienda explícitamente recurrir a “*sabotajes y/o actividades terroristas paramilitares*”.

La doctrina norteamericana, llamada de la “Seguridad Nacional”, apunta a librar una guerra cuyo campo de batalla fundamental es el cerebro de las personas; donde el enemigo que hay que destruir es una manera de concebir y de soñar la sociedad como ajena al capitalismo, y, por supuesto, todos los seres humanos y sus organizaciones que estén contaminados de ese virus, llámense sindicatos, partidos o incluso iglesias. Los métodos de lucha no debían ceñirse a ningún marco legal ni detenerse ante ningún escrúpulo moral. Por eso debían tener su arraigo en estructuras que, sin estar fuera del control real de los ejércitos, pudieran aparecer como “incontrolables” por ellos.

Se llegó así a una situación en que, el surgimiento de un modelo de guerra irregular, justificado por la imposibilidad de confrontarse eficazmente con un ejército regular, da lugar al diseño de otro modelo de guerra irregular arraigado en el Estado pero actuando por fuera de todos sus marcos legales. Con el tiempo, la guerra irregular del Estado justifica cada vez más y radicaliza la guerra irregular de la insurgencia. A su vez la guerra irregular de la insurgencia radicaliza la guerra irregular del Estado, que resuelve su ilegitimidad dándole una ficticia autonomía al para-militarismo (a partir de 1989) para ponerlo en una aparente simetría con la insurgencia, al menos en el discurso público.

Romper este círculo vicioso es tanto más difícil en cuanto el involucramiento del Estado en el choque de guerras irregulares ha llevado al manejo ficticio del Estado de Derecho: se han adaptado todas las estructuras e instituciones administrativas, judiciales, legislativas y disciplinarias, para convivir con la guerra irregular del Estado, en un ámbito de tolerancia y corrupción/impunidad que todo lo copa, sin descuidar las dosis de sanciones excepcionales a agentes de bajos rangos, que permitan “probar” ante la opinión pública mundial, la “no identificación” del Estado con el modelo irregular.

No es, pues, desgraciadamente, en el Estado de Derecho, donde se pueda encontrar el punto de ruptura de este círculo vicioso.

3. Paralelismos de deslegitimaciones

Todo discurso trata de deslegitimar al adversario y de justificar la propia causa o los propios intereses. Desde que se inició el actual ciclo de violencia en Colombia, en los años 60, el Estado y el Establecimiento asimilaron el discurso importado de la *Seguridad Nacional* que incentivaba la persecución y destrucción de una ideología, de una manera de pensar y de concebir la organización de la sociedad, que fue etiquetada como *comunismo*, en cuanto algo que se consideraba incompatible con el modelo económico, social y cultural de *nuestro hemisferio*. La tradición atea de algunos de los ideólogos del comunismo y las expresiones totalitarias de algunos de sus experimentos históricos, sirvieron de pantalla y pretexto para estigmatizar “*el comunismo*”, y bajo su etiqueta estigmatizar también los reclamos de justicia de las capas excluidas de la sociedad, que habían sido identificadas con “*el comunismo*” como estrategia para poderlas demonizar. Tal cierre ideológico, político y militar, legitimó ampliamente la insurgencia, ya que las opciones por otro modelo quedaban proscritas, mientras el modelo vigente se revelaba como guardián de profundas desigualdades y violencias.

El Estado y el Establecimiento deslegitiman en los años posteriores a la insurgencia por su “*anacronismo socialista*”. Pero su repudio al fantasma del socialismo los lleva a aferrarse a formas de capitalismo socialmente irresponsables; allí se funda la deslegitimación que hace la insurgencia del Estado y del Establecimiento por su “*anacronismo capitalista salvaje*”, que es la que motiva recurrentemente las nuevas búsquedas de soluciones socialistas.

El Estado y el Establecimiento deslegitiman la insurgencia porque “*no tiene móviles sociales o altruistas, como antes*”, aunque incoherentemente acusan a todo movimiento de protesta social, y hasta de defensa de los derechos humanos, de ser “*incentivados por la insurgencia*”. Pero la insurgencia a su vez deslegitima al Estado y al Establecimiento por abandonar todas las políticas sociales a la iniciativa privada sin alma; a la voracidad del capital y a la ley del más fuerte, mediante la apertura económica, la economía neoliberal y la política de privatizaciones.

El Estado y el Establecimiento deslegitiman la insurgencia por echar mano de dineros provenientes del comercio de la droga y del secuestro, para financiarse. La insurgencia deslegitima al Estado y al Establecimiento por aprovecharse hipócritamente de las ganancias de la droga para corromper todos sus estamentos; para comprar los puestos del Estado incluyendo la misma Presidencia de la República, y por someterse a políticas de represión a la droga impuestas desde fuera, que no están concebidas ciertamente para disminuir el consumo de drogas sino para mantener su exorbitante rentabilidad gracias a la represión, y una rentabilidad que en un 96% favorece a los sectores financieros del Norte.

El Estado y el Establecimiento deslegitiman la insurgencia por sus métodos de guerra irregular, que no se compadecen con el Derecho Internacional Humanitario. La insurgencia deslegitima el Estado por sus métodos de guerra sucia paramilitar, que no se compadecen con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos ni con el Derecho Internacional Humanitario.

El Estado y el Establecimiento deslegitiman la insurgencia por no acogerse a los métodos democráticos de participación política. La insurgencia deslegitima el Estado y el Establecimiento por exterminar a todos los partidos legales de oposición que han querido promover transformaciones importantes en las estructuras, y por mantener mecanismos tramposos de parti-

cipación política bajo el control exclusivo de las capas más adineradas.

El Estado y el Establecimiento deslegitiman la insurgencia por involucrar a la población civil en el conflicto armado. La insurgencia deslegitima al Estado por haber diseñado desde los años 60 una guerra contra la población civil inconforme, que involucrara forzosamente a la misma población civil como combatiente a través de estructuras paramilitares constantemente recicladas.

El Estado y el Establecimiento deslegitiman la insurgencia porque no sanciona ni entrega a la justicia a sus combatientes que cometen excesos o crímenes de guerra. La insurgencia deslegitima el Estado porque mantiene una justicia corrupta, arbitraria y parcial y porque cobija con la impunidad a los agentes directos e indirectos del Estado que cometen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

El Estado y el Establecimiento censuran fuertemente las solidaridades de gobiernos o movimientos políticos de otros países para con la insurgencia colombiana. La insurgencia y otras muchas franjas de población censuran la creciente intervención del gobierno de los Estados Unidos en el conflicto interno colombiano, mediante asesores, bases militares, armamentos, presupuestos, entrenamientos y rediseños de grandes políticas, como el Plan Colombia y sus sucedáneos.

4. Propuestas simétricas inversas

Cuando en ciertos momentos de hastío de la guerra se lanzan discursos propositivos hacia la “paz”, las propuestas se van alineando curiosamente en campos simétricos invertidos:

Quizás la propuesta que más se escucha, por ser la más repetida explícita e implícitamente por los medios masivos de co-

municación, es la de una suspensión unilateral del accionar armado por parte de la guerrilla. Se sugiere que esto produciría un clima de tranquilidad para que la economía se reactive; para que el Estado haga más inversión social y para que se discutan propuestas de reformas sociales en un clima sin tanta presión. Para la insurgencia, no hay ninguna línea de conducta en la clase política que autorice a pensar que un ahorro de recursos o un respiro en la guerra van a favorecer la inversión en favor de las masas excluidas. Además, piensan que una economía reactivada seguirá funcionando de acuerdo con sus mecanismos consolidados de explotación, discriminación y exclusión; seguirá fortaleciendo las concentraciones de riqueza y la corrupción; dilapidando los recursos naturales; alimentando la voracidad rentista de las multinacionales; ahondando el abismo entre pobres y ricos y consolidando las bases del poder político vigente con inversiones sociales ficticias, de maquillaje y destinadas exclusivamente a la publicidad y la propaganda.

Otros proponen nuevamente que la insurgencia se convierta en un partido político legal y que se le den las garantías necesarias para participar, en igualdad de condiciones, con las demás fuerzas políticas, ya sea en una Constituyente, ya en un proceso electoral. Contra esta propuesta se aduce la experiencia de los genocidios contra los desmovilizados en “*procesos de paz*” anteriores, y la enorme desigualdad de condiciones para una participación democrática, ya que quien puede sostener una campaña electoral tiene que contar necesariamente con el apoyo de uno de los grandes conglomerados económicos del país.

Unos alegan que “*el poder debe tener un sustento democrático*”, y que si la insurgencia quiere poder, debe ganárselo en contiendas electorales. Otros alegan que de hecho “*solo pueden participar en la democracia quienes ya tienen poder*”, pues los mecanismos “democráticos” vigentes solo permiten eso. Quienes no están en los círculos del poder son excluidos de los mismos, ya por mecanismos económicos, ya por mecanismos mediáticos, ya por persecución violenta o exterminio.

Unos sostienen que solo la sinceridad con que una parte se vaya comprometiendo en la búsqueda de transformaciones estructurales, podría darle confianza a la otra parte para avanzar en la disminución de la intensidad del conflicto. Otros alegan que sólo si una parte hace concesiones disminuyendo la intensidad del conflicto, le daría confianza a la otra parte para comprometerse seriamente en la negociación de agendas de transformaciones estructurales.

Unos sostienen que la primera etapa de las negociaciones debe centrarse en el cese de fuego y de hostilidades y que, una vez consolidado éste, se podría entrar a negociar las reformas estructurales. Otros sostienen que solo la intensidad de la guerra puede presionar el desarrollo de una negociación sobre reformas estructurales, o que solo la sinceridad del Estado y del Establecimiento en el avance hacia reformas estructurales justificaría un descenso serio en la intensidad del conflicto.

Unos sostienen que es necesario mantener activas y en desarrollo las dos alternativas: la de solución negociada al conflicto y la de solución militar, pues solo la presión y el hostigamiento militar logrará que la otra parte acepte y se comprometa más en la vía negociada. Otros sostienen que mantener o impulsar las dos vías simultáneamente es arruinar progresivamente la confianza que se necesita para cualquier negociación.

El Estado colombiano sostiene que ha intensificado la presión militar contra la insurgencia para obligarla a negociar en situación de mayor debilidad. La insurgencia sostiene que tiene que intensificar su accionar militar para mantener o aumentar su poder de negociación. Entre tanto, la escalada militar multiplica los destrozos humanos y profundiza las cadenas de odios y retaliaciones sin fin, haciendo cada vez más lejano un entendimiento y aumentando la desconfianza mutua.

Unos sostienen que las negociaciones deben comenzar por largos períodos en que no se avance sino que se “construya confianza”. Otros sostienen que no avanzar implica crear grandes frustraciones en la población y poner a ésta en contra del proceso de paz.

Unos afirman que la negociación solo puede ubicarse en un terreno ético que es el de la búsqueda de mayor justicia social. Otros afirman que lo anterior es un error grave, toda vez que allí no se encontrarán soluciones, y que la insurgencia “*solo busca cuotas de poder*”, lo que exige que la negociación se centre en concesión de cuotas de poder a la insurgencia, como lo fueron las negociaciones de los años 89 -91 que lograron la desmovilización de varios grupos insurgentes.

Unos afirman que las reformas sociales estructurales solo pueden pactarse una vez que la insurgencia se haya desmovilizado y entregado las armas. Otros afirman que esto sería repetir la frustración de El Salvador y Guatemala, donde las reformas fueron “pactadas” pero incumplidas y la situación social fue peor después de la “paz” que durante la guerra, gracias a que las guerrillas ya estaban desmovilizadas y que sólo se había logrando erradicar exitosamente la esperanza.

Unos le ponen una hipoteca previa a las negociaciones haciendo grandes listados de lo que “*no es negociable*”, como la libertad de empresa y de mercado, la inversión extranjera y las directrices de la banca multilateral, el modelo económico neoliberal y las relaciones comerciales internacionales, la globalización en sus aspectos ya consolidados y la libertad de prensa. Otros ponen como premisa de las negociaciones la reversión de la apertura económica y de las políticas de globalización; la revisión de los contratos con empresas multinacionales y la discusión de criterios sobre la explotación y el manejo de los recursos naturales no renovables de la nación, así como la autodeterminación nacional en el diseño del modelo socio-económico, del uso de sus recursos y del manejo de sus relaciones diplomáticas.

Unos afirman que han continuado y van a continuar incentivando la guerra porque el panorama de las negociaciones es muy oscuro e incierto y el diseño de un nuevo modelo de sociedad está todavía en pañales. Otros afirman que no le han gastado tiempo ni energías a aportar al diseño de un nuevo país porque esta guerra da señales de que va a continuar agravándose sin cesar.

5. Ambientes emocionales

Como puede verse, hay una enorme maraña de círculos viciosos, de paralelismos deslegitimantes y de propuestas simétricas inversas, que corresponden a diversos campos e instancias y que se entrecruzan y se enredan entre sí, unas veces para reforzarse mutuamente, otras para anularse, otras para aumentar el caos y las contradicciones.

Todas estas posiciones mencionadas tienen cada una su propia lógica y podría pensarse que solamente mediante ejercicios racionales intensos y extensos en el tiempo podrían acercarse las posiciones hacia alguna solución. Sin embargo, la mayor parte de ellas y el mismo hecho de que las formas más recurrentes que asumen son las del *círculo vicioso*, o la de argumentos morales paralelos y contrarios, o la de propuestas simétricas inversas, está revelando que los revestimientos racionales esconden profundos contenidos y conflictos emocionales.

Sería, entonces, un error, consagrarse a la búsqueda solamente de una solución racional, dejando de lado los enormes contenidos emocionales y simbólicos.

Por eso es necesario tener en cuenta algunos rasgos del ambiente emocional que rodea estas sin-salidas en la búsqueda de la paz:

a) Existe un ambiente de oscuridad poblado de fantasmas-

Existe una sensación generalizada de que nadie sabe qué es lo que quiere y de que, por lo tanto, todos andan “*dando palos de ciego*”. A esto contribuye el hecho de que las agendas sean extremadamente vagas; que sólo enuncien TEMAS y no PROPUESTAS; que se extiendan a enumeraciones interminables de problemas sin señalar en ninguno de ellos siquiera una pista de salida; que no haya siquiera una jerarquía de temas; que no estén enunciados siquiera PRINCIPIOS RECTORES para diseñar los cambios. Todo esto se refuerza al constatar que las políticas oficiales no invitan, ni de lejos, a identificar detrás de ellas alguna sensibilidad frente a la tragedia. No hay duda de que también ha contribuido a esta oscuridad el hermetismo que rodeó las negociaciones del Caguán; los pre-diálogos con el ELN fuera del país; el gran silencio de los *mass media* frente los procesos y el profundo sesgo de las escasas informaciones que se transmitieron.

Desde tiempos inmemoriales, los humanos hemos caído siempre en la tentación de poblar con fantasmas los espacios oscuros. Es un juego que ejerce sobre nuestra naturaleza un atractivo irresistible. Y el oscuro espacio de nuestro proceso de paz está atiborrado de fantasmas de todo signo. Hay quien jura estar ya escuchando allí los primeros motores de la inminente invasión militar norteamericana de “tierra arrasada” sobre los territorios que simpatizaron con la insurgencia; otros juran haber visto allí el cadáver de Stalin resucitado, preparando un *Goulag* donde pasarán sus últimos días los presidentes de los gremios, acosados por escalofriantes métodos de tortura.

Todos los humanos sentimos miedo y a veces pavor ante lo desconocido, sobre todo cuando se anuncian cambios de algún género que afectan nuestra vida. Nos aferramos al proverbio inmemorial: “*es mejor lo malo conocido que lo bueno por conocer*”. Como el pajarito de la fábula de Anthony De Mello, seguimos aferrados a nuestro antiguo nido plantado en un chamizo sin hojas, por la única razón de que siempre estu-

vo allí. Cuando la tempestad derribe el chamizo, las circunstancias nos obligarán a conocer los frondosos árboles que rodeaban el chamizo, que ofrecían inmejorables ventajas para nuestro nido.

b) Hay una opinión pública envenenada

Quien sintonice cualquier emisora radial o televisiva, o lea cualquier periódico o revista, es consciente de que tiene que prepararse para un remezón emocional. Pero ya son casi todos los mensajes que insinúen a quién se debe amar, pues casi todos indican a quién se debe odiar. Ya sólo los muy ingenuos asimilarán todo esto como “informaciones” sobre la realidad. Uno sabe que lo están forzando a tomar partido mediante técnicas inconfesables, canonizando o demonizando desvergonzadamente a los protagonistas de cada “noticia”.

- La terminología ha sido minuciosamente decantada desde la óptica de los efectos emocionales, por eso fueron desapareciendo los apelativos de *“militante”, “combatiente”, “insurgente”, “guerrillero”, “subversivo”* ... para transformarse progresivamente en los de *“bandido”, “delincuente”, “terrorista”* y *“narcoterrorista”*

- Los emisores de los mensajes son también cuidadosamente seleccionados. Están en primera fila los altos mandos militares, así como parlamentarios, presidentes de gremios, líderes políticos, eclesiásticos y comunicadores que se les asimilan, que son los que acuñan los clichés del momento, cargados de imágenes bélicas que reivindicán sangres y sudores mientras respiran odio y llaman a cerrar filas frente al “mal” y al “error”, al mejor estilo de las Cruzadas.. Frente a ellos se plantan reporteros ingenuos, o estúpidos, o amordazados, que fingen “ignorar” lo que gran parte del país conoce o sospecha, para eximirse de contra-interrogar al emisor desde las verdades de dominio público, o al menos desde la otra parte de la verdad que es la de las víctimas y de los silenciados, o incluso desde la verdad de la otra orilla de la guerra.

- A veces se asiste a simulacros de “democracia informativa” sondeos, encuestas, entrevistas a quienes sustentan posiciones disidentes del común, pero hay que ser muy perspicaces para poder descubrir que tales opiniones son sutilmente editadas o seleccionadas; que son puestas en contextos que fuerzan a los espectadores a estigmatizarlas; que son transmitidas en horarios desiertos, o que son contrarrestadas por la repetición exhaustiva de la opinión contraria.

c) Hay unos imaginarios repletos de pasado y en blanco frente al futuro.

Las memorias colectivas están llenas de imágenes del pasado que sólo rebosan dolor y odio: hay sangre por doquier; campos arrasados y desolados; cementerios repletos; fibras del alma en hilachas; campamentos de desplazados con hirientes escenas de hambre, miseria y terror. Entre tanto, nada alimenta los imaginarios con diseños de un futuro distinto y posible.

La *Paz* y la *Justicia* solo venden ahora imágenes falsas que se deshacen en las manos de los consumidores. Las películas en blanco que forzosamente ocupan los espacios mentales reservados al futuro, permiten que todo sea invadido por las imágenes del pasado, que son numerosas e intensas y que no pueden producir más sentimientos que los de dolor y odio, aliñados quizás con escepticismo, impotencia y desesperanza.

Quienes han estudiado en profundidad el misterio de las opciones y los compromisos humanos, o en otros términos, el problema de la FE HUMANA, saben muy bien que ésta no se construye con raciocinios, ni nociones, ni informaciones, ni teorías, ni ideas, ni siquiera con valores llevados a la fuerza al campo del *saber* para poder expresarlos en categorías útiles para los debates. La *Fe Humana* es rebelde, reacia y recalciante a todo esto. Está mucho más cerca del sentimiento y del testimonio y apoya siempre sus pies sobre *imágenes anti-*

cipadas de un futuro al alcance, que aportará felicidad para sí y para el entorno de relaciones más apreciadas por cada uno.

Sólo esas imágenes de un futuro posible y al alcance, con paquetes de dicha o de alivio colgando de sus paisajes, solo ellas son capaces de alimentar bolsones de FE HUMANA, capaz de comprometer en alguna medida a la gente en la construcción de futuro.

Por esto es tan importante avanzar en el diseño de país que podría superar el conflicto, y no relegar ese diseño a los ámbitos, lenguajes y métodos de la tecnocracia o de la politiquería, sino propiciar el que se vaya trazando con imágenes simples y cautivantes, de frente a las grandes mayorías eternamente ignoradas, comprometiendo su participación entusiasta.

HACIA UNA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS

Dando una mirada retrospectiva a todo lo dicho hasta aquí y teniendo muy en cuenta las trampas ya mencionadas que desde las realidades emocionales se proyectan en los lenguajes, se podrían extraer algunos criterios generales para una propuesta de salida. Esos criterios serían al menos éstos:

- Que enfrente conjuntamente los problemas de los FINES y de los MEDIOS de la guerra, o en otros términos, del Derecho a la Guerra (*Ius ad Bellum*) y del Derecho en la Guerra (*Ius in Bello*), o si se prefiere, de la Paz y la Justicia.
- Que trate de romper las cadenas de círculos viciosos en sus eslabones más originales y determinantes, que tocan de algún modo con la VIOLENCIA ESTRUCTURAL.

- Que exorcice los temores producidos por espacios oscuros, haciendo lo más transparentes que sea posible los objetivos, los procedimientos, los criterios, los mecanismos, los logros parciales, de tal manera que todo el país pueda seguirlos de cerca.
- Que desintoxique los medios masivos de comunicación y los convierta, de Medios para la Guerra, en Medios para la Paz. Esto no es posible lograrlo sin un experimento audaz de democratización de la información y de la comunicación, de modo que se transformen, de mercancías, en servicios públicos.
- Que permita poblar los espacios mentales de futuro con imágenes simples y cautivantes.
- Que sea PROCESUAL, es decir, que vaya de lo más básico (que sirve de fundamento ineludible para otros logros) a lo condicionado (que tiene que apoyarse en un logro anterior para poder tener solidez y eficacia).
- Que descarte la DEMOCRACIA BARATA, o sea, la que se apoya en encuestas, sondeos, votaciones, elecciones, en síntesis: en procesos de participación mercantilizados, atravesados por propagandas, campañas y presiones de todo género en que imperan las “técnicas de publicidad y mercadeo”.
- Que trate con comprensión y respeto los tejidos sociales destrozados por la violencia, así como la memoria de quienes fueron exterminados (personas y colectividades) por su compromiso altruista de proponer un futuro menos inhumano para todos.
- Que ofrezca a todos los ciudadanos la posibilidad de involucrarse en una reflexión propositiva en condiciones democráticas, al menos a los sectores que quieran hacerlo en forma colectiva, ofreciéndoles especiales facili-

dades y asesoría a los sectores hasta ahora más excluidos.

I

ELEMENTOS QUE MIRAN A
LA SUPERACIÓN DEL CONFLICTO
Y QUE SE REFIEREN AL PROBLEMA DE LOS FINES,
O SEA, DEL *DERECHO A LA GUERRA*

De una parte, las organizaciones insurgentes justifican la guerra por el cierre de otras vías para lograr reformas estructurales en la sociedad, que permitan erradicar los factores generadores de marginación, opresión y deshumanización de grandes mayorías. De otra parte, muchos analistas e incluso altos funcionarios del Estado, comenzando por algunos ex presidentes, aceptan que Colombia necesita urgentemente reformas estructurales de fondo porque la injusticia es escandalosa. Así lo sostienen también sectores de la Iglesia, académicos, dirigentes políticos, periodistas e incluso voceros del mundo empresarial.

Las agendas de negociación que desde 1999 lograron consenso entre el gobierno y la insurgencia proponen temas que comprenden los grandes problemas económicos y políticos del país, lo que supone que fue reconocida la *luz verde* para entrar en un debate a fondo sobre pilares muy importantes del actual orden económico, político y social de la Nación.

Por ello la propuesta que aquí se hace se centra en ENTRAR EN UN PERÍODO PRE-CONSTITUYENTE, que dure al menos un año (ojalá mucho más), y que trate de lograr la máxima participación de todos los sectores sociales del país.

Esto podría envolver la propuesta de CONVENCIÓN NACIONAL que ha formulado durante mucho tiempo la UC- E.L.N. y la propuesta de AUDIENCIAS PÚBLICAS que las FARC-EP intentaron desarrollar en El Caguán, pero proyectándolas mucho más allá.

Esta propuesta supone una participación abierta de la sociedad civil. No se trata de sacar las negociaciones del ámbito de las mesas entre gobierno e insurgencia, pues la sociedad no iría a negociar nada sino a expresarse y a hacer propuestas. Durante dicho Período Pre-constituyente, la insurgencia también podría expresarse y proponer. Pero lo que le incumbe exclusivamente a la insurgencia es negociar su desmovilización como fuerza armada y para ello tendrá como materia de evaluación los cambios estructurales que haya sido posible consensuar en los procesos pre-constituyente y constituyente, y el nivel de garantías que en ese momento sea posible valorar, de que las transformaciones consensuadas no van a ser burladas, como lo han sido en otros países.

La propuesta sobre el PERÍODO PRECONSTITUYENTE exige definir como mínimo:

- requisitos esenciales
- temática
- método

1.

EL REQUISITO MÁS ESENCIAL es la adopción de un EXPERIMENTO AUDAZ DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN.

Si se propone un ejercicio de búsqueda de CONSENSO en aquello que nos relaciona como integrantes de una misma NACIÓN, se trata de algo muy esencial para construir posibilida-

des de convivencia humanizada, ya que hasta ahora ha sido destructiva. Hay que buscar entonces los medios más adecuados para que esa búsqueda de consenso pueda darse con autenticidad.

Es necesario que se apruebe una legislación extraordinaria que intervenga los medios masivos de comunicación -prensa escrita, radio y televisión- que superen determinados niveles de rating o de tiraje. Dichos MEDIOS tendrían que dedicar un horario X de la más alta audiencia, o X número de páginas, a la difusión democrática de la actividad pre-constituyente. Un ente nacional coordinador, de amplia representatividad, vigilaría la ejecución de las normas que se aprueben para garantizar que todos los sectores organizados tengan la posibilidad de expresarse en igualdad de condiciones. Puede servir como modelo o inspiración para esto, el experimento desarrollado por el diario El Colombiano, de Medellín, entre octubre de 1995 y febrero de 1996, en la serie llamada. "Páginas para un Diálogo por Urabá".

Sin una posibilidad como éstas que permita una comunicación horizontal entre los ciudadanos alrededor del consenso que más les urge construir, la búsqueda de consenso se vería avocada a los métodos tradicionales de comunicación manipulada y manipuladora.

Un país que no sea capaz de hacer esfuerzos como éste para superar conflictos que lo afectan en su misma identidad de nación, se podría decir que "no merece la paz".

2.

La TEMÁTICA que debería discutirse durante el período pre-constituyente está prácticamente definida en las agendas de negociación, ya acordadas entre el gobierno y la insurgencia.

Sin embargo, hay allí tantos temas, y están tan desarticulados y tan vagamente planteados, o a veces ni siquiera planteados sino enunciados, que iría contra toda pedagogía lanzarle esas agendas al país como temática de discusión, arriesgándose a recoger como fruto un verdadero "*mare magnum*" de opiniones caóticas.

La propuesta consiste en SIMPLIFICAR LA TEMÁTICA, reuniendo en unas pocas unidades lo esencial que el país debe debatir ahora para "refundar la Nación" y "rediseñar el Estado" en sus rasgos más fundamentales.

Existe un cierto consenso entre muchos analistas de la situación social del país, en que la Constitución de 1991 logró grandes avances democráticos, pero dejó unos nudos problemáticos que hoy dan cuenta de las injusticias más monstruosas: particularmente el ordenamiento económico y territorial, así como los problemas relativos a la seguridad: administración de justicia y fuerza pública, y a la participación-corrupción: sistema electoral y otros espacios de participación.

Hay que tener en cuenta que en la medida en que el período pre-constituyente involucre a las grandes mayorías del país, al menos las organizadas, el nivel de la discusión no puede ser tecnocrático sino muy simple y propositivo, sin que esto signifique que no se aproveche el aporte técnico y académico en sus instancias más adecuadas.

Por todo esto, se propone agrupar la temática alrededor de DOS NÚCLEOS:

- A) Un núcleo que podría llamarse de NECESIDADES BIOLÓGICAS
- B) Otro núcleo que podría llamarse de NECESIDADES DE CONVIVENCIA.

El primer núcleo estará centrado en la gran pregunta sobre qué hacer para poder garantizar a todos los colombianos unos niveles mínimos de satisfacción de sus 5 necesidades básicas: ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, GENERACIÓN DE INGRESOS MÍNIMOS, SALUD y EDUCACIÓN.

Cada uno de estos campos de reflexión y debate estaría orientado a generar propuestas que articulen, según grandes trazos, las políticas sustanciales del Estado en su ordenamiento económico y territorial: lo agro-alimentario; lo urbano-regional; lo laboral; lo sanitario y lo educativo, de tal modo que no se eluda el problema de las grandes franjas de población que viven sin esos mínimos humanos satisfechos, y por tanto en condiciones infrahumanas.

Todos los sectores sociales serían invitados a hacer propuestas: los gremios económicos, el sector empresarial y el financiero, las universidades y centros académicos, las iglesias, los sindicatos, las organizaciones campesinas e indígenas, los entes municipales y departamentales, las fuerzas políticas, las organizaciones no gubernamentales etc., para responder a estos desafíos básicos de la justicia.

El segundo núcleo estaría centrado en la pregunta sobre cómo mejorar y democratizar la CONVIVENCIA entre los miembros de la Nación. También en este campo hay raíces profundas de la violencia que ha marcado el país durante muchas décadas. Los problemas de CONVIVENCIA se agrupan en tres áreas básicas: INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN y SEGURIDAD.

El área de INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN tendrá que plantear la contradicción flagrante entre un derecho social y primario a la información y a mecanismos ágiles y democráticos de comunicación entre los ciudadanos y una apropiación privada de los medios para lograrlo. El desarrollo del conflicto en Colombia ha revelado dramáticamente que la "*libertad de prensa*", tal como se la ha entendido y regulado en los ámbitos capitalistas, contradice radicalmente los derechos a la informa-

ción y a la comunicación reales y constituye una de las estructuras más decisivas de la anti-democracia y de la opresión social. El período pre-constituyente puede servir de laboratorio para ensayar otro marco legal para la información y la comunicación, más compatible con los derechos humanos y con la democracia.

El área de PARTICIPACIÓN debe responder a la pregunta sobre cómo corregir las fallas de la Constitución del 91 en el campo del sistema electoral y demás mecanismos de participación y control ciudadano sobre los poderes del Estado, extremando medidas de control sobre los atajos de la corrupción.

El área de la SEGURIDAD incluye las de administración de justicia y fuerza pública. Quizás ningún campo como éste haya tenido que ver tan directamente con la violencia. Por eso está profundamente desgastado e infectado de violencia. Aquí hay que tener el máximo de creatividad para rediseñar la seguridad ciudadana de manera renovada y original, de modo que no infecte nuevamente de violencia todos los ámbitos de la convivencia.

Estos dos núcleos podrían ser complementados con propuestas sobre unos PRINCIPIOS RECTORES fundamentales que estructuren la economía y la convivencia.

3.

El MÉTODO debe ser diseñado de tal forma que construya consenso nacional, promoviendo al máximo la participación en un clima de respeto.

Deben organizarse o autorizarse MESAS PRECONSTITUYENTES que cubran todo el territorio nacional: por municipios, corregimientos, comunidades de todo género (étnicas, religiosas, ve-

redales, barriales, etc.) , grupos sociales, organizaciones, universidades, gremios, sindicatos, etc.

Toda la red nacional de mesas pre-constituyentes debe estar atravesada por tres instancias que faciliten su trabajo: COORDINACIÓN, VEEDURÍA, SECRETARÍA.

- La COORDINACIÓN debe prestarles el servicio de inscripción, circulación de informaciones y materiales y armonización entre el trabajo local y el nacional.
- La VEEDURÍA debe prestar el servicio de vigilancia para que se respeten los parámetros de participación democrática y se corrijan las fallas cuando se presenten quejas.
- La SECRETARÍA debe prestar el servicio de recolección de aportes haciéndolos llegar a las instancias encargadas de comunicarlos a través de los medios masivos y de archivarlos debidamente para que sean consultables.

Los tres servicios deben ser piramidales y tener instancias nacionales, regionales, departamentales y municipales. Eventualmente podrían funcionar como instancias intermedias entre la nación y los departamentos, las regiones que cuenten con canales regionales de televisión.

Una institución del Estado o de la Sociedad Civil con funciones flexibles, cobertura nacional, presupuesto y cierta cercanía de oficio a la ciudadanía, podría asumir las funciones de Coordinación. Una primera expresión democrática de coordinación de las mismas mesas podría decidir sobre las funciones de Veeduría y Secretaría, que en todo caso podrían tener observadores y acompañamiento internacionales.

La instancia de Secretaría podría cumplir las funciones de allegar el material que deba difundirse por los medios masivos de información, pero por ello mismo debe ser una instancia de evidente origen democrático.

Para elaborar toda la normatividad que regirá el período pre-constituyente, se podría proceder así:

Luego de un primer acuerdo entre instancias del Estado y de la Sociedad Civil, se abre un período de inscripción de mesas pre-constituyentes. Terminado dicho período, la instancia coordinadora envía a todas las mesas un borrador de Estatuto, dando un plazo fijo para enviar observaciones. Luego adoptará un mecanismo democrático para aprobarlo, por ejemplo, reuniendo a delegados representativos de regiones que a su vez sean elegidos por delegados de las mesas ya constituidas en la región. Una vez aprobado y divulgado el Estatuto, se esperará a que haya sido aprobada la legislación extraordinaria que garantice la comunicación a través de los medios masivos, que será requisito “sine qua non” para iniciar el período pre-constituyente. Llenados los dos requisitos, se iniciará el PERÍODO PRECONSTITUYENTE.

La instancia coordinadora podrá solicitar los servicios de las organizaciones y confederaciones que se han formado alrededor del objetivo de búsqueda de la paz, en la sociedad civil, así como de las comisiones facilitadoras regionales y locales, para impulsar la participación de los sectores y comunidades más marginadas y desprotegidas. También podrá contratar asesores pedagógicos para el proceso.

El objetivo de todo este período pre-constituyente será avanzar hacia un CONSENSO, construido con un esfuerzo intensivo de participación democrática, acerca de las transformaciones estructurales más urgentes para superar el conflicto social, convirtiendo las agendas de negociación de paz (hasta ahora reducidas a “temas”) en propuestas concretas. Para que esto se lleve a la práctica, será necesario que siga un PERÍODO CONSTITUYENTE que debe encontrar modalidades acordes con la Constitución. Sin embargo, será importante que entre las dos dinámicas no haya un abismo, sino que se encuentren formas de articulación entre el período pre-constituyente y el constituyente.

ELEMENTOS QUE MIRAN A LA
DISMINUCIÓN DE LA INTENSIDAD DEL CONFLICTO
DURANTE EL PROCESO DE BÚSQUEDA DE LA PAZ,
Y SE REFIEREN MÁS AL *DERECHO EN LA GUERRA*

En el último período se ha repetido intensamente en todos los ámbitos de opinión una especie de slogan, según el cual, “*las negociaciones de paz en medio de la guerra se han agotado y para continuarlas se requiere un cese de fuego y de hostilidades*”.

Esto llevó a que las mismas mesas de negociación se vieran sometidas a fuertes presiones para que avocaran antes que todo la negociación de un CESE DE FUEGO Y DE HOSTILIDADES, como paso previo para poder avanzar en negociaciones sobre cambios sociales.

De acuerdo a las propuestas presentadas, se deducía que había muy diferentes maneras de entender el cese de fuego y el cese de hostilidades. Algunas comprenden fines de la guerra, otras solamente medios, otras fines y medios.

El concepto de CESE DE FUEGO es quizás más fácil de entender, pues está referido al uso de armas de fuego en manos de los combatientes de ambos polos. Sin embargo, muchos lo han entendido unilateralmente, como un cese de fuego de la insurgencia, sin considerar el de las Fuerzas Armadas del Estado y su brazos paramilitares.

Suspender el uso de armas de fuego en un conflicto armado implica entrar a discutir y negociar el problema de la BILATERALIDAD y, como paso previo, entrar a caracterizar muy preci-

samente los tipos de OPERACIONES OFENSIVAS y OPERACIONES DEFENSIVAS. No hay que olvidar que ambos bandos le atribuyen globalmente al conjunto de sus operaciones un carácter principal o exclusivamente “defensivo”.

Tampoco se puede olvidar, en la negociación de un cese de fuego, que el uso de armas de fuego constituye un MEDIO, el más importante quizás, en la estrategia que ambos polos proclaman para alcanzar sus fines, y por consiguiente, es muy difícil negociar un cese de fuego sin que simultáneamente se llegue a acuerdos sobre la negociación de los fines. De allí que el cese de fuego solo sería concebible como una medida tendiente a facilitar un avance en la negociación de los fines.

El concepto de CESE DE HOSTILIDADES es mucho más complicado. “HOSTILIDAD” etimológicamente se deriva del vocablo latino “hostis” = enemigo, y comprende el conjunto de tratamientos que una persona, grupo, organización o institución le da a las personas o colectividades cuyos fines o intereses consideran opuestos a los propios, con la intención de que no puedan ser logrados o realizados. En tal sentido, habría que distinguir varios niveles de hostilidades.

El nivel más agudo podría llamarse de HOSTILIDADES BÉLICAS y estaría referido al trato que se dan los conjuntos de personas que buscan cambiar o mantener el sistema vigente mediante el uso de armas. En el caso colombiano esto no es nada sencillo, dado que el desarrollo de la estrategia paramilitar del Estado ha orientado el accionar militar hacia la destrucción de los ámbitos políticos, ideológicos y logísticos de la insurgencia, tomando como objetivos militares a los partidos y movimientos de izquierda, a las organizaciones de los sectores más críticos del Estado y del Establecimiento, a las redes de apoyo económico, alimenticio, sanitario, y en último término a la población rural que pretende permanecer neutral en las zonas de enfrentamiento, e incluso a las organizaciones de las víctimas del mismo Estado/Para-Estado y a los testigos de los crímenes. Esto ha llevado a que la insurgencia tome también como objetivos militares a muchos ámbitos de apoyo ide-

ológico, económico y logístico del Ejército y de sus brazos paramilitares. Todo esto muestra que las hostilidades bélicas envuelven a capas enormes de población desarmada.

El otro nivel se podría llamar de HOSTILIDADES SOCIALES, que estaría referido al conjunto de tratamientos que el Estado y las capas sociales en él representadas -el Establecimiento- le dan a los mecanismos que excluyen y marginan a grandes capas sociales de la satisfacción de necesidades básicas o del reconocimiento de derechos fundamentales, con el fin de que los fines o intereses que persiguen las capas privilegiadas, sean logrados y realizados, y los fines o intereses que persiguen las capas excluidas, no puedan ser logrados o realizados. Este nivel de hostilidades se confunde con el problema de los FINES de la guerra (o del "DERECHO A LA GUERRA").

Algunos piensan que es muy sencillo, y que no tendría consecuencias importantes en el carácter mismo de la guerra, separar la negociación de las hostilidades bélicas, que se piensan equivalentes a los MEDIOS de guerra, de la negociación de las hostilidades sociales, que se piensan equivalente a los FINES de la guerra. Se piensa, por ejemplo, que es sencillo pedirle a la insurgencia que suspenda los atentados a los oleoductos (un medio de guerra identificado como *sabotaje*) en gracia a que, cuando se llegue en un futuro a discutir la agenda de cambios sociales, se discutirá el problema de las transnacionales del petróleo. Sin embargo, en la óptica de la insurgencia, relegar el momento de dirimir las diferencias sobre el uso de los recursos naturales a un momento final de la guerra, implicaría permitir durante mucho tiempo el saqueo progresivo de recursos naturales no renovables sin ningún tipo de resistencia.

Por otra parte, un problema que estaría adscrito al ámbito de las hostilidades sociales, como sería el de la criminalización de la protesta social, parecería que podría remitirse sin problema a la negociación de los fines de la guerra, dentro del paquete de transformaciones estructurales que serían negociadas en un período final. Sin embargo, ya no solo en la ópti-

ca de la insurgencia sino en la de todos los movimientos populares y democráticos, la negociación de este aspecto es tan urgente que se presenta casi como una premisa para las negociaciones, pues éstas exigen como requisito fundamental una participación popular en el diseño de un nuevo país, pero la criminalización de la protesta social y de la oposición política inhibe y bloquea cualquier intento de participación. Además, este problema se ha entrecruzado con el de las hostilidades bélicas, dado que los líderes de las protestas sociales o de los movimientos sociales o de oposición política son judicializados como “*insurgentes*”, amalgamando, desde el Estado, la hostilidad social con la hostilidad bélica.

La interrelación profunda entre fines y medios, y entre hostilidades sociales y hostilidades bélicas, hace difícil separar la negociación sobre cese de fuego y de hostilidades de una negociación sobre cambios estructurales.

Por estas razones, deben articularse, en una negociación de paz, de un lado, PASOS QUE DEN CONFIANZA HACIA TRANSFORMACIONES ESTRUCTURALES, y de otro lado, PASOS QUE DISMINUYAN LA INTENSIDAD DE LAS HOSTILIDADES BELICAS.

Hay formas de hostilidad que ofrecen especial complejidad y vale la pena avanzar algunos elementos y cautelas para tener en cuenta en su negociación, particularmente en los casos de: el para-militarismo, el secuestro y la judicialización del conflicto.

1.

Como se vio antes, el PARAMILITARISMO ha sido el eje estratégico que el Estado colombiano, presionado por directrices muy claras del gobierno de los Estados Unidos, encontró desde los años 60 para enfrentar una guerra irregular, o “de guerrillas”, que veía venir inminentemente. Tal eje estratégico le permitía burlar el Estado de Derecho al crear un brazo armado

clandestino del que no tendría que responsabilizarse en público, pero que, bajo capa de considerarlos como “*civiles fuera del control del Estado*”, podrían SALTARSE TODOS LOS LÍMITES impuestos por el “*Ius in Bello*”.

La primera dificultad que salta a la vista para poner el paramilitarismo sobre una mesa de negociaciones, es que el Estado solo negocia dentro de marcos legales, mientras es de la esencia del para-militarismo actuar POR FUERA de los marcos legales.

Pero, además, el Estado solo puede negociar dentro del marco de su propio discurso. Y el discurso oficial sobre el paramilitarismo está estructurado sobre tres mentiras, a saber:

- que el para-militarismo se originó en sectores civiles, como reacción a las presiones de la insurgencia;
- que el para-militarismo no tiene vínculo alguno con el Estado o con la fuerza pública.
- que el para-militarismo es condenado y perseguido por el Estado en cuanto fuerza “al margen de la ley”.

Ya se ha demostrado, por el contrario, que:

- 1) el para-militarismo se originó en exigencias del gobierno estadounidense en 1962, antes de que nacieran los grupos insurgentes.
- 2) el para-militarismo constituye una estrategia de Estado, reiterada en todos los manuales de contrainsurgencia redactados a partir de los años 60 y hasta el fin del milenio; apoyada en instrumentos legales constantemente reciclados; confirmada por innumerables confesiones de militares y paramilitares; judicialmente probada en numerosas piezas procesales, aunque sin sanciones, y comprobable a simple vista en la mayoría de las zonas de conflicto.
- 3) que los comités de alto nivel creados para diseñar estrategias de “persecución” al para-militarismo y los llamados *bloques de búsqueda*, conformados por diversos cuerpos armados y organismos de seguridad del Estado,

ni han logrado resultados ni los lograrán jamás, si se tiene en cuenta la solidaridad profunda existente entre militares y paramilitares que se comprueba por doquier, lo que equivale a asignarle a la madre la persecución del hijo.

Si se tienen en cuenta estas profundas ficciones de lenguaje y trampas reales en que hunde sus raíces el para-militarismo, habría que partir de la base de que ponerlo sobre una mesa de negociaciones es arriesgarse en el más alto grado de probabilidad, a negociar sobre FICCIONES y a mantenerse en un MUNDO FICTICIO.

Para poder evadir la FICCIÓN que impregna todo lo que tiene que ver con el para-militarismo, habría que tener algunas caudelas fundamentales:

En primer lugar, es necesario sacar la estrategia de lucha contra el para-militarismo del terreno judicial. Allí no dará fruto alguno en muchas décadas, no solo por lo corrupto que está todo el sistema judicial y lo domesticados que están todos sus seculares mecanismos a causa de la impunidad dominante, sino por la solidaridad de cuerpo, no solo de militares con paramilitares, sino también de fiscales, jueces, magistrados y personal administrativo en muchos niveles. Cualquier rastreo de los expedientes que contienen “investigaciones” penales contra paramilitares, mostrará lo inútil que resulta en Colombia cualquier intento de desactivarlo por la vía judicial.⁶

En segundo lugar, es necesario sacar la represión contra el para-militarismo del ámbito y responsabilidad de las Fuerzas Armadas y de los organismos de seguridad del Estado. Si no se sale del esquema que muestra a la madre “persiguiendo”

⁶ Nota de actualización: en el gobierno del Presidente Uribe (2002/2010) se hizo un esfuerzo extraordinario por ilegalizar el paramilitarismo tradicional y crear un nuevo paramilitarismo legalizado a través de las Redes de Informantes y de Cooperantes, de los nuevos modelos de Empresas Privadas de Seguridad, del modelo de los “Soldados Campesinos”, y otras instancias, apoyándolos con megaproyectos financieros privados para su sospeimiento, al tiempo que “desmovilizaba” el paramilitarismo tradicional mediante las leyes 782/02 y 975/05, internacionalmente cuestionadas por sus atrevidos mecanismos de impunidad, proceso que fueron un fracaso judicial y que en gran medida ocultaron el reciclamiento de los viejos paramilitares en sus métodos y organizaciones consolidadas, aunque con nuevos clichés de ocultamiento como el de “BACRIM” (Bandas Criminales).

al hijo, se continuará dentro de un mundo absolutamente ficticio.

Es fácil llegar a la conclusión sobre qué es lo que no sirve porque la realidad así lo ha demostrado, pero no es fácil diseñar estrategias eficaces.

Frente a una negociación de paz, hay que ser ante todo realistas. Y ese realismo obliga a suponer que algo que ha sobrevivido más de 40 años gracias a haber encontrado un ámbito de existencia fuera de la ley pero amparado por la ley, protegido por un tejido de ficciones, no podrá ser erradicado con herramientas legales ni dentro de un debate donde no haya habido de entrada un reconocimiento sincero de las ficciones y una decisión muy firme de derribar las ficciones.

Pero no basta reconocer la ficción y tomar la firme decisión de acabar con ella. En la hipótesis de que un Presidente decidiera eliminar la estrategia paramilitar del Estado, lo primero que tendría que hacer, cuando recibe informaciones según las cuales en la *Zona X* hay una fuerte estructura paramilitar en acción, sería retirar de allí a la fuerza pública, pues no habría ninguna duda de que gracias a su "celestinaje" los paramilitares habrían podido echar raíces en esa zona. Innumerables testimonios recogidos a lo largo y ancho del país demuestran que los militares le suministran a los paramilitares armamentos, uniformes, transportes, mercados ... ; que nunca "los ven" cuando hacen operativos y que cuando "los persiguen, no los encuentran"; que coordinan con ellos los operativos para no encontrarse, sobre todo a la vista de otros, y que incluso planifican las "capturas" y los "desmantelamientos de bases paramilitares" de modo que no afecten la estructura paramilitar, pero que sí se puedan lanzar a la opinión pública mundial registros y estadísticas de "*persecución*".

Pero si el Presidente retira a la fuerza pública de la Zona X, tendrá que servirse de otra fuerza pública para reprimir o desmantelar la estructura paramilitar allí arraigada. ¿Dónde la encontrará? Entre las actuales estructuras de la fuerza pública

no va a encontrar gente que no esté formada y arraigada en esa solidaridad de familia. Ordinariamente militares y paramilitares se dan el trato de “primos”, según innumerables testimonios, recogidos a lo largo y ancho del país.

Pero supongamos que un Presidente creativo logre formar un *batallón anti-paramilitar*, sustrayendo su formación al influjo de las actuales jerarquías castrenses, importando educadores militares de otros países con la ayuda de la ONU, destinando edificaciones “*ad hoc*” para su formación, de modo que no tomen ningún contacto con la oficialidad castrense ni con las escuelas militares. Al llegar a la Zona X esa *nueva fuerza pública incontaminada*, ¿qué puede hacer? Solo podría enfrentar militarmente a los paramilitares activos y eventualmente capturar a los que sorprenda en flagrancia. Ahí termina su papel. De ahí en adelante tendría que actuar el aparato de administración de justicia. Y ¿se podrá confiar en él? En absoluto. Aquí vuelven y juegan, ahora en el terreno de “la Justicia”, los mismos mecanismos de solidaridad y complicidad. ¿Sería necesario entonces recurrir nuevamente a la ONU para formar un cuerpo de fiscales, jueces y magistrados incontaminados del anterior cuerpo judicial, para que actúe sin los determinismos de las ficciones de tantas décadas? Sin duda. Pero todo esto serviría para erradicar el para-militarismo de la Zona X. ¿Qué pasará con el resto de zonas del país? Y ¿quién asegura que los paramilitares de la Zona X, cuando se comience a actuar contra ellos, no se trasladarán temporalmente a otra zona?

La hipótesis anterior revela lo difícil que es actuar contra un tejido de ficciones en el cual se arraigó una estrategia criminal durante tantas décadas, cuando ese tejido se confunde hoy día con el “Estado de Derecho”.

Quizás esto muestra también la necesidad de un rediseño urgente del Estado, y que el rediseño de todo lo que tiene que ver con la Seguridad, que es uno de los aspectos esenciales de la Convivencia, y particularmente con la Justicia y la Fuerza Pública, no es nada sencillo. Pero si ese rediseño no es radical,

de modo que se llegue a crear una administración de justicia y una fuerza pública completamente nuevas, será casi imposible superar la situación actual.

2.

Otro de los puntos neurálgicos en la negociación de un cese de hostilidades lo constituye el SECUESTRO.

Tanto el gobierno como muchos organismos internacionales y sectores de la sociedad civil identifican esta práctica con la *Toma de Rehenes*, que figura entre las prácticas proscritas por el Derecho Internacional Humanitario en casos de conflictos de carácter no internacional (Artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 1949).

Además, la Convención Internacional sobre la Toma de Rehenes, del 18 de diciembre de 1979, define este delito de tal manera que no se diferencia en nada del secuestro: *“Toda persona que se apodere de otra (que en adelante se denominará “el rehén”) o la detenga, y amenace con matarla, hierirla o mantenerla detenida a fin de obligar a un tercero, a saber, un Estado, una organización internacional intergubernamental, una persona natural o jurídica o un grupo de personas, a una acción u omisión como condición explícita o implícita para la liberación del rehén, comete el delito de toma de rehenes en el sentido de la presente Convención”*. (art. 1)

Sin embargo, es claro que esta Convención amplía y generaliza hasta donde se puede el concepto de REHÉN que se tuvo en el Derecho de Gentes, con sus características típicas que llevaron a su proscripción cuando se redactaron las Convenciones de Ginebra. Dos expertos en Derecho Internacional describen muy concretamente lo que se entendía por *rehén* en la Primera Guerra Mundial (1914-18):

- *“Los rehenes garantizaban la palabra empeñada y aseguraban la ejecución de los pactos, principalmente de los tratados de paz. En tiempo de guerra eran los garantes de las negociaciones en general y más particularmente de las capitulaciones. Se creyó que la práctica de la toma de rehenes había desaparecido en los tiempos modernos, cuando los prusianos la retomaron en 1870-71. Se apoderaron de personajes importantes que pusieron en prisión y amenazaron matarlos en caso de que no se cumplieran las exigencias que hacían o en caso de atentados contra sus tropas. Se les hacía subir a los trenes o sobre las locomotoras para evitar descarrilamientos y ataques; los colocaban en sitios peligrosos para garantizar su seguridad.*
- *Después de la guerra franco alemana se intentó justificar la práctica de toma de rehenes llamada “de acompañamiento” aduciendo que su empleo había salvado vidas humanas y evitado catástrofes. El Estado Mayor Alemán afirmó que, gracias a los rehenes puestos sobre las locomotoras se había garantizado la seguridad de los trenes. (...) Las investigaciones oficiales y los testimonios más autorizados han constatado esto que ha llegado a ser de dominio público: que casi en todas partes, en la Francia invadida, los Alemanes buscaron seguridad sistemáticamente en rehenes, ya tomados de la población urbana o rural, en general, ya preferentemente en los centros importantes, entre los habitantes notables y los dignatarios. A este respecto, miren lo que se leía en un afiche pegado sobre los muros de Reims, por orden de la autoridad alemana, el 12 de septiembre de 1914: “Con el fin de garantizar suficientemente la seguridad de las tropas y de que se difunda la tranquilidad entre la población de Reims, las personas cuyos nombres aparecen a continuación han sido tomadas como rehenes por el comando general del ejército alemán. Estos rehenes serán colgados al menor intento de desorden. También la ciudad será quemada total o parcialmente y sus habitantes colgados si se comete cualquier infracción a las prescripciones que preceden”. Enseguida estaban los nombres de*

81 habitantes notables, entre los que figuraban industriales, consejeros, prestamistas, sacerdotes etc. La medida se generalizó durante la guerra, y así una ordenanza del comandante general en jefe, Von Below, del 1° de octubre de 1915, prescribía tomar en cada comuna cierto número de notables que respondieran con su vida por la seguridad del ejército alemán y la de sus medios de transporte, especialmente los ferrocarriles” (....)

- *“Fuera de los notables, de los que se ha hablado antes, los rehenes eran hombres movilizables, colocados en la imposibilidad de usar armas contra los alemanes: ancianos, niños y mujeres algunas de las cuales estaban embarazadas. Eran capturados siempre bajo el eterno pretexto de que se había disparado sobre las tropas invasoras. Eran recogidos en las calles, en los campos, en las aldeas y en sus moradas y obligados a concentrarse en determinado lugar”⁷*

Como puede verse, el concepto de REHÉN que se manejó en el Derecho En La Guerra (“*Ius in Bello*”) hasta su proscripción en las Convenciones de Ginebra, tiene una relación mucho más estrecha con estratagemas bélicos y más concretamente con la seguridad de las tropas frente al enemigo, correspondiendo más a la figura del *ESCUDO PROTECTOR*. Si la Convención de 1979 elabora un concepto mucho más amplio, no lo hace sin embargo dentro del ámbito del DIH.

El SECUESTRO tiene más un objetivo de financiación de la insurgencia y se diferencia de la toma de rehenes en que lo que directamente se pretende no es poner la vida del secuestrado como escudo frente al accionar bélico enemigo, sino obligarlo a aportar dinero a la financiación de la guerra, dada la enorme desigualdad de recursos entre la insurgencia y quienes la combaten, y sobre la base de que la gran acumulación de dinero por parte de personas, familias o empresas, se puede lo-

⁷ MÉRIGNHAC, A., y LÉMONON, E., “**Droit des Gens et la Guerre de 1914-1918**”, Tome I, pg. 307- 311, Librairie de la Societé du Recueil Sirey, Paris, 1921. (El primero profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Toulouse, el segundo Abogado ante la Corte de Apelaciones de París).

grar gracias a unas estructuras injustas que se busca desmontar.

Tanto en documentos divulgados por las FARC-EP como por la UC-ELN, se interpreta el secuestro como una EXTRACCIÓN FORZADA DE IMPUESTOS, sobre la comparación con la misma extracción forzada de impuestos que hace el Estado, sancionando al que no la aporte, pero destinando el producto de esa extracción al mantenimiento de unas estructuras injustas y a una guerra contrainsurgente.

La senadora María Isabel Rueda recoge en su crónica sobre la reunión de representantes de la sociedad civil con el ELN en Mainz, Alemania, entre el 13 y el 15 de julio de 1998, la exposición que hizo allí el representante del ELN, Pablo Beltrán, sobre el secuestro: *“Somos totalmente conscientes de que retener a una persona por motivos económicos viola los derechos humanos. Pero el problema de las retenciones tiene otra faceta: el de las finanzas. Que se atreva el doctor Sabas a no pagar impuestos porque lo meten en la cárcel. Eso mismo hacemos nosotros cuando retenemos a una persona”*⁸

El industrial antioqueño Nicanor Restrepo Santamaría, presidente de uno de los conglomerados económicos más poderosos del país como es el Sindicato Antioqueño, y miembro del equipo negociador de la paz con las FARC en nombre del gobierno, escribió en su opúsculo *“Derecho a la Esperanza: Para financiar una rebelión contra un Estado se acude desde el principio de la historia del hombre a medios ilícitos o a reinos o países enemigos. Hoy, en un mundo unipolar, no hay otra vía para financiar la insurrección que hacerlo con el producto de las actividades delincuenciales tales como asaltos, atracos, secuestros, extorsiones, dineros del narcotráfico, robos, chantajes y contribuciones forzadas ...”*⁹

⁸ RUEDA, María Isabel, *“Lo que vi y viví en Mainz”*, revista SEMANA, edición del 20 de julio de 1998, pg. 43

⁹ RESTREPO SANTAMARÍA, Nicanor, *“Derecho a la Esperanza”*, Tercer Mundo Editores y revista Cambio, Bogotá, 1999, pg. 39

Algunos de los grandes empresarios, luego de las visitas que hicieron a la zona desmilitarizada de El Caguán para dialogar con los negociadores de las FARC-EP, manifestaron que entre sus propuestas en discusión se encontraba la de financiar o ayudar a financiar a la insurgencia durante un período concreto de desmovilización, con el fin de que no tuviera que recurrir al secuestro. Esto planteaba problemas prácticos insolubles: la propuesta sería viable en el supuesto de que ya se hubiera pactado la desmovilización de la insurgencia y ésta aceptara concentrarse en zonas delimitadas en espera de la hora 0 para la entrega de las armas, al estilo de los pactos que se firmaron entre 1989 y 1991 con varias organizaciones insurgentes. Sin embargo, como el mismo ex Presidente Pastrana lo reconoció en su reportaje al diario ABC de Madrid, España, ya ese modelo pasó a la historia, dado que el Estado y el Establecimiento arruinaron su credibilidad exterminando a la U. P., como lo han hecho con muchos otros grupos que optaron por promover un cambio social por vías legales. En otros términos, ya no es posible pensar en una desmovilización de la insurgencia antes de que las reformas estructurales se lleven a cabo. Así lo aconsejan también las trágicas experiencias de Centroamérica.

Es evidente que el Estado, como custodio de la legalidad vigente, nunca podrá negociar algún grado de tolerancia con el secuestro. Al mismo tiempo la insurgencia y el Estado deben comprender el cúmulo de sufrimientos que esta práctica les trae a las familias afectadas.

Algunas atenuaciones han sido insinuadas por las mismas fuerzas insurgentes. La famosa “Ley 002” de las FARC que tantas polémicas nacionales suscitó dentro del “proceso de paz” anterior, parecía restringir el tipo de personas o familias que podrían ser blanco de esta práctica a las más adineradas (que posean más de un millón de dólares) y ofrecía la posibilidad de una negociación sin retención. Otros documentos del ELN plantean también la posibilidad de una negociación voluntaria de aportes, que evite las retenciones.

Tales ofertas tendrían viabilidad en la hipótesis de que el Estado se comprometiera a no perseguir esa modalidad de *impuesto*, en la medida en que se llegara a una transacción voluntaria, y con un carácter transitorio, en el sentido de reconocer un cierto “paralelismo extorsivo”, entendiendo que los impuestos que recauda el Estado no serían aportados voluntariamente por quienes llegaran a tener un conocimiento lúcido de su uso inequitativo y alimentador de estructuras injustas y genocidas. Bajo esas hipótesis quizás se disminuiría notablemente el número de secuestros, al menos los realizados por la insurgencia (pues hay un enorme porcentaje realizado por la delincuencia común o por el para-militarismo).

Desde la óptica del *Derecho En la Guerra*, se discute mucho sobre la legitimidad de retenciones de no combatientes. Los expertos en Derecho Internacional, MÉRIGNHAC y LÉMONON, ya citados a propósito de la toma de rehenes, advierten que “*el derecho de la guerra autoriza a tomar como prisioneros a jefes de Estado, a miembros del gobierno, ministros, directores de grandes servicios, diplomáticos, ingenieros y funcionarios de toda clase que cooperan a la guerra*”, pero afirman que, fuera de estas excepciones, “*la población inofensiva debe ser dejada absolutamente libre en virtud del principio de que la guerra es una relación de Estado a Estado*”¹⁰. Según ellos, pues, la guerra autoriza a hacer retenciones de no combatientes pero que cooperan de otra manera a la guerra, particularmente desde su ámbito del poder de decisión política. Por otra parte, según los mismos autores, lo que ilegítima la retención de cualquier otra persona es estar por fuera del marco de relaciones dentro del cual se desarrolla la guerra, que es el marco de relaciones Estado - Estado. Pero si ya no se trata de una guerra regular entre Estados sino de una guerra insurgente dentro de un Estado, y si el objetivo de esa guerra es atacar y desmontar un modelo de sociedad que se considera injusto, la retención de personas que usufructúan o apuntalan económicamente el sistema injusto entraría en un cierto paralelismo con las personas que usufructúan y rigen el

¹⁰ MERIGNHAC, A., y LÉMONON, E., o.c. pg. 307

poder político del Estado beligerante contra el cual se combate en el caso de las guerras regulares.

Otra tesis que se aduce es la de una *“legitimidad fracturada”* y *“provisoria,”* que estaría ligada a una situación en que se dan condiciones para una guerra justa y que crearía otras bases para enjuiciar la legitimidad (no legalidad) de un eventual recaudo de impuestos por parte de la insurgencia.

En cualquier hipótesis, el secuestro es uno de los grandes desafíos que tiene hoy el Derecho Humanitario en Colombia. Es un tema cada vez más sensible por los sufrimientos que inflige a numerosas familias que se sitúan en estratos altos y medios y que tienen acceso a sectores dirigentes y de opinión. Es quizás uno de los ámbitos que atraviesan indistintamente los gobiernos “blandos” y “duros” manteniendo abierto un debate sobre la primacía de lo humanitario o de lo político; un debate sobre las fronteras entre lo político y lo jurídico; un debate sobre las formas de represión que ejercen los gobiernos y las formas de coerción que ejerce la insurgencia; un debate sobre los derechos individuales y los derechos colectivos; un debate sobre la existencia o el reconocimiento de prisioneros políticos y prisioneros de guerra; un debate sobre las negociaciones provisionarias o “intercambios humanitarios” y las negociaciones definitivas; un debate sobre la inhumanidad de los sitios de reclusión en plena selva y la inhumanidad de las cárceles del Estado etc., debates todos en los que se introduce el debate más de fondo sobre la legitimidad de la guerra y la legitimidad del régimen y que permiten tomar conciencia de las sin-salidas de la guerra cuando obstinadamente se quiere ponerle fin sin enfrentar sus raíces, sus condicionamientos y la lógica de sus modelos específicos.

3.

Uno de los factores decisivos que han retro-alimentado el conflicto armado en Colombia por décadas, ha sido la opción siempre renovada del Estado y del Establecimiento de darle una solución militar a la rebelión y concomitantemente PENALIZAR toda simpatía u opción política o ideológica que comulgue con los mismos ideales de nación con los que comulgan los rebeldes. Tal opción se articula perfectamente con la doctrina de "*seguridad nacional*" impartida desde los Estados Unidos, según la cual, el objetivo de la contrainsurgencia es exterminar una manera de pensar hostil al capitalismo.

La consecuencia de esta estrategia ha sido la estigmatización de las corrientes políticas democráticas de oposición al sistema, a las cuales se les da el mismo tratamiento que se da a los rebeldes (o sea, a los que se alzan en armas contra el Estado). El mayor número de muertes violentas por móviles políticos, durante muchas décadas, no ha sido de alzados en armas sino de militantes políticos desarmados y ajenos a toda lucha armada. La táctica más recurrente consiste en judicializar como rebeldes armados a los militantes desarmados, para lo cual se utilizan numerosas trampas judiciales, y esto cuando no son antes ejecutados o desaparecidos dentro de la estrategia paramilitar, por las vías de hecho.

Es evidente que si existiera un espacio democrático para expresar la disidencia frente al sistema y para construir alternativas democráticamente, la rebelión misma no se justificaría y no se podría hablar de una guerra justa. Pero el hecho de que las opciones disidentes se castiguen con la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada, múltiples formas de persecución, entre ellas la judicial que afecta profundamente el valor jurídico y esencial de la libertad, o la tortura, la amenaza, el terrorismo, el desplazamiento forzado y la pérdida concomitante de los bienes económicos, todo esto legitima la insurgencia armada.

Constituye, entonces, un aspecto fundamental de una negociación de paz, abrir espacios democráticos para oponerse al sistema vigente, dándole a la gente seguridad de que por ello

no tendrá ya que pagar el precio de la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada, la tortura, el desplazamiento y ruina económica, la persecución, el terror, las amenazas o la detención arbitraria.

Sin embargo, dentro del *Statu quo vigente*, o sea, a la sombra de la estrategia paramilitar del Estado, que es muy difícil o prácticamente imposible de desmontar mientras no se cuente con otra clase de fuerza pública y otra clase de poder judicial, sería ilusorio poder negociar la abolición de prácticas que se han afianzado por las vías de hecho, en cuanto son ejecutadas por el brazo armado clandestino del Estado que es el paramilitarismo, como se vio en el acápite correspondiente. Pero lo que sí se puede poner sobre la mesa de negociaciones es lo que aún es manejado por las estructuras legales del Estado, o sea lo que todavía pasa por el aparato de la Justicia.

Y dentro del aparato de la justicia se dan formas de persecución que tienen por fin amenazar a los disidentes del sistema con arruinarles su libertad mediante procesos judiciales y años de cárcel (cuando no acompañados de torturas y otras formas de degradación humana). Los medios para realizar esto son: a) tipos penales injustos o ambiguos. b) procedimientos penales corruptos.

Los TIPOS PENALES que tradicionalmente han servido para reprimir a la oposición política asimilándola a la insurgencia armada, han sido los de *rebelión, terrorismo, sedición, asonada y concierto para delinquir*.

- En ocasiones, la trampa la facilita la ambigüedad misma de la tipificación, como en el caso del *Terrorismo*, en que la “*creación de zozobra*” o de “*peligro*” pueden ser interpretados tan extensa y arbitrariamente como el agente judicial lo quiera, en la medida en que él u otros estén interesados en condenar o no al acusado. También en el caso de la *Asonada*, tipificación diseñada para castigar arbitrariamente cualquier protesta social, que por una simple palabra airada podría ajustarse al tipo penal de

“asonada”, que se define por “*exigir algo violentamente de la autoridad*”.

- En otras ocasiones son las inferencias que hacen jueces y fiscales, como en el caso de la *Rebelión*, cuando la simple asistencia a reuniones en que participan también militantes armados, o la posesión de literatura de grupos rebeldes, la juzgan ya como equivalente al “*empleo de armas para derrocar al Gobierno o suprimir o modificar el régimen constitucional*” .

Pero los PROCEDIMIENTOS PENALES no son menos tramposos: se utiliza sobre todo el *testimonio*, hoy día sometido en Colombia a “compra y venta” (con recompensas pagadas desde el mismo Estado) como en un vulgar mercado, o a intimidaciones contundentes que conllevan alto riesgo de muerte o desaparición, como “prueba” de que alguien es insurgente o ha cometido cualquier cantidad de delitos conexos con la rebelión. El procedimiento más frecuente es el de utilizar a desertores de la insurgencia, muchas veces forzados por una detención o un chantaje, para ofrecerles prebendas judiciales bajo la condición de que “denuncien” como “insurgentes” a los dirigentes de movimientos populares y a militantes de la oposición política legal.

Estas formas de persecución, que bloquean todo desarrollo de oposición democrática al sistema y que de alguna manera son manejadas a través de formas legales, sí pueden ser objeto de negociación en un proceso de paz, pues lamentablemente las formas más graves de persecución (como las muertes y las desapariciones), ya que no pasan por las vías legales sino por el aparato clandestino ilegal del Estado, no pueden ser objeto de negociación, hasta que el lenguaje del Estado no salga de la ficción.

Si el gobierno comprendiera la importancia enorme que ha tenido la represión contra las posiciones de desacuerdo con el sistema económico político vigente, mediante la obturación de todas sus posibilidades de expresión democrática, como factor determinante de la insurgencia armada, le daría gran im-

portancia a la negociación de CAMBIOS LEGALES fundamentales, que permitan al menos ensayar la posibilidad de un ejercicio de derechos de la oposición, enunciados además en la Constitución, y evitar su represión ilegítima. En este campo habría que revisar profundamente los tipos penales contemplados en los títulos XII y XVII del actual Código Penal (vigente desde 2001), pero quizás lo más importante sería definir el DELITO POLÍTICO de manera precisa, para evitar que su interpretación quede al arbitrio de agentes judiciales.

Hay que definir claramente lo que es la REBELIÓN, pues la jurisprudencia más reciente la ha convertido prácticamente en un “delito de opinión”, lo que vulnera la esencia misma de la democracia. También hay que definir el delito de ASONADA, y re-discutir sus linderos con la protesta social legítima. Es urgente someter a un profundo debate la tipificación del TERRORISMO, cuya ambigua descripción es la que se presta para más abusos, no sólo en el terreno judicial sino en el de la opinión pública.

Una sana democracia tiene que permitir que la población pueda expresar sus simpatías con planteamientos políticos de la insurgencia y tener acceso a su literatura impresa o magnética, sin que eso tenga el riesgo de penalizarse, mientras esa simpatía no derive en acciones delictivas. Una democracia que contemple delitos de información, de opinión o de opciones políticas o ideológicas, mientras no vulneren los derechos de los demás, no puede llamarse democracia.

Pero quizás el terreno más delicado para la negociación es el de los PROCEDIMIENTOS PENALES. Hay que discutir los medios probatorios mediante los cuales a una persona se le puede acusar y condenar por un delito. Hay que cerrarle el paso definitivamente a la manipulación del testimonio, que es de lo que más se ha abusado. Abundan los casos en que un “testigo” sobornado o intimidado se convierte en “prueba” para condenar por “rebelión” a un líder popular. Si estas aberraciones no se cierran, queda abierto el camino para la represión ilegítima y por lo tanto para que la insurgencia sea la única

vía de oposición. También hay que poner sobre la mesa el problema de la EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS. Los funcionarios judiciales se han acostumbrado a escribir un estribillo como introducción a sus decisiones: “según las reglas de la sana crítica”, pero tal frase ha servido de introducción a las más aberrantes injurias a la lógica y a la ética. Tales “reglas” son tan etéreas que nadie conoce versión alguna, y no pasan de ser una frase vacía y encubridora a la vez. La libertad absoluta de evaluación de pruebas se ha convertido en uno de los mecanismos de arbitrariedad judicial más en boga.

Finalmente, hay que discutir el problema del DERECHO A LA REBELIÓN, que en la legislación colombiana desapareció por completo. Cuando se cierran todos los cauces para que los conflictos armados se sujeten a un mínimo de normas, esos conflictos buscan necesariamente el escape hacia el terror y la brutalidad. Por eso las naciones civilizadas reconocieron desde tiempos muy antiguos este derecho y trataron de encauzarlo en una legalidad marcial que fue cristalizando en el Derecho de Guerra (Convenciones de La Haya).

Hoy sabemos que el Derecho de La Haya y el mismo Derecho Internacional Humanitario (o Derecho de Ginebra) han quedado cortos frente a los postulados de eficacia de una guerra de guerrillas, pero por eso Colombia tiene hoy el desafío de encontrar maneras para encauzar la misma guerra de guerrillas dentro de un Derecho de Guerra y un Derecho Humanitario que respeten la racionalidad propia de este modelo de guerra.

El Derecho a la Rebelión plantea, como primera exigencia, que la Rebelión reciba un tratamiento de DELITO POLÍTICO y no de delito común. Esto significa que se reconozca su carácter altruista, en contraposición al carácter egoísta que tienen los delitos comunes, y que eso se refleje en un trato penal benigno.

Pero además el delito de Rebelión no debe considerarse como delito autónomo, o sea, como delito de opinión, sino como una FINALIDAD concomitante a ciertos actos de violencia que, fue-

ra de ella, podrían equipararse a delitos comunes. Quien mejor expresa esta realidad es el General Rafael Uribe Uribe, venerado en Colombia desde hace muchas décadas como héroe y mártir de la patria. Dirigiéndose al Congreso, en 1898, a propósito de una ley de amnistía, afirmaba:

- *“¿Qué acto revolucionario hay que no quepa dentro del concepto de rebelión? Todos van dirigidos, o contra las autoridades, o contra las personas, o contra las propiedades. El revolucionario se alza contra el orden constituido; desconoce los empleados de todas las jerarquías y lucha contra ellos, puesto en armas; recluta, encarcela y recoge prisioneros; se bate hiriendo o matando a sus adversarios; levanta empréstitos forzosos, expropia mercancías para las tropas, toma ganado para su sostenimiento, y caballerías y monturas para la campaña; penetra en las habitaciones y predios ajenos rompiendo puertas y cercas; en los combates pone fuego a edificaciones y a plantaciones; y, en suma, echa mano de cualquier medio que esté al alcance para el logro de su fin.*
- *“Pues bien, todos estos procedimientos tienen sus definiciones dentro del Código Penal: los primeros se llaman resistencia, motín, asonada, sedición, rebelión; los segundos, privación indebida de la libertad, heridas, homicidio, asesinato; los últimos, violación de domicilio, hurto, robo, incendio. Todo depende no tanto de la acción en sí misma, como del éxito bueno o malo de la guerra. Triunfador, el revolucionario es el hombre que sacrifica la tranquilidad, los bienes o la vida, en aras de un ideal. Es el salvador glorioso de la libertad, el padre de la patria y el guerrero enérgico que subordinó a la adquisición de la victoria los intereses individuales. Vencido, es encasillado, dentro de las tristes y deshonrosas clasificaciones del Código Penal con el nombre de rebelde, guerrillero, ladrón, asesino, desalmado, sediento de botín y eterno enemigo del hombre, incapaz de ganarse la vida por medios honrados”*.¹¹

¹¹ URIBE URIBE, Rafael, “Obras Selectas”, Tomo II, Colección “Pensadores Políticos Colombianos”, Cámara de Representantes, Bogotá, Imprenta Nacional, 1979, pg. 275.

El alzarse en armas jamás se hace como una opción teórica, ni se hace por deporte, ni se hace con la aceptación anticipada de una derrota, lo cual, fuera de una estupidez, sería una irresponsabilidad, dados los costos humanos que ello acarrea. Por eso la Rebelión no puede encarnarse en discursos sino en actos violentos, todos proscritos por los códigos penales y equiparables a delitos comunes si no se realizaran en la prosecución de una ventaja militar sobre los concretos adversarios bélicos. De allí que la Rebelión, separada de los delitos conexos, quedaría convertida en un delito de opinión. En la legislación colombiana el reconocimiento de los delitos conexos fue desapareciendo paulatinamente y por ello hoy, en la práctica, la Rebelión es un delito de opinión.

Pero incluso los actos universalmente concebidos como actos típicos de guerra, como matar, herir o retener en combate, que en el anterior Código Penal (de 1980) estaban despenalizados de acuerdo con el Derecho de Guerra corriente, fueron nuevamente penalizados como delitos comunes a raíz de la sentencia C-456 de 1997 de la Corte Constitucional, que declaró inconstitucionales los artículos 127 del Código Penal de 1980 y 184 del Código Penal Militar, que consagraban la exención de pena por hechos punibles cometidos en combate. Así desaparecían los últimos rastros de reconocimiento al Derecho de Rebelión.

Lo mínimo que podría esperarse para que el conflicto armado fuera encauzado en alguna medida en un Derecho de Guerra, sería que se aplicaran los principios de los tratados de La Haya y de Ginebra (Derecho de Guerra y Derecho Internacional Humanitario). Pero una vez que todas las conductas bélicas son desconocidas como tales por el Estado, el conflicto tiende por su propia inercia a deslizarse hacia el desbordamiento de la violencia por fuera de toda norma.

Una negociación de paz debería volver a poner sobre la mesa el problema del Derecho a la Rebelión y el problema del Delito Político. Se estaría así enfrentando una de las causas, y quizás la principal, por las cuales el conflicto armado en Colom-

bia no ha podido tener una solución política sino militar, y ésta dentro de una brutalidad fuera de todo cauce. Si hubiera maneras civilizadas de debatir y discernir posiciones opuestas al sistema vigente, en lugar de conflicto armado habría enriquecedores y humanizadores debates democráticos. Y si al menos la rebelión se enfrentara de acuerdo con normas que la humanidad ha elaborado en el esfuerzo por humanizar al máximo los conflictos ineludibles, no habría tanta destrucción ni tanto sufrimiento.

Capítulo III

Sobre la “negociación” entre el gobierno y los paramilitares

Un postámbulo como preámbulo:

Cuando escribí y publiqué por primera vez el siguiente artículo, a finales de 1995, el entonces Ministro del Interior de la administración Samper, Dr. Horacio Serpa Uribe, había anunciado la inminencia de “diálogos” entre el gobierno nacional y los grupos paramilitares. Quizás las reacciones de muchos sectores sociales y de muchas personalidades nacionales e internacionales, inhibieron al gobierno para llevar dichos “diálogos” a la práctica.

Durante varios años la inhibición se mantuvo, pero entre tanto diversos sectores del Establecimiento prepararon con más cuidado la “legitimación social” del para-militarismo. Entrevistas televisadas y radiodifundidas, artículos en periódicos y revistas y una autobiografía altamente publicitada, fueron familiarizando a los colombianos con la imagen maquillada del principal líder del para-militarismo, Carlos Castaño, quien manejaba un discurso milimétricamente calculado para cautivar a muchas capas dirigentes y para neutralizar muchas resistencias. Su discurso intensamente defensor de las instituciones del Estado y de las libertades neoliberales de las capas altas y medias, anticipaba la figura de uno de los candidatos presidenciales para el período 2002-06, quien desde su posición de Gobernador de Antioquia no había ocultado sus enormes simpatías por la organización de la población civil como auxiliar de las fuerzas armadas del Estado, dentro del impulso a la lucha contrainsurgente, lo que constituye la esencia del para-militarismo.

La actividad mediática logró ampliamente sus objetivos cuando el candidato Álvaro Uribe Vélez obtuvo la Presidencia de la República en la primera ronda electoral, el 26 de mayo de 2002. Si a esto se suma el “*Parte de Victoria*” con que el segundo líder paramilitar, Salvatore Mancuso, había celebrado los resultados de las elecciones parlamentarias el 10 de marzo de 2002 (El Tiempo, 17.03.02, pg. 1-4) anunciando que habían elegido al menos a un 35% de parlamentarios de su corriente, anuncio que fue ratifi-

cado por el Ministro del Interior de entonces (El Colombiano, 24.04.02, pg. 8 A), era un hecho que las condiciones para una incorporación de los paramilitares a las estrategias oficiales de contrainsurgencia estaban maduras. Así que muy pronto el nuevo gobierno anunció el inicio de “diálogos” y “negociaciones” con los paramilitares, sin que en los medios se expresara ya una reacción negativa de consideración.

El nuevo Presidente y su equipo de gobierno se apresuraron a establecer los presupuestos legales para que el proceso no tuviera trabas y se desarrollara con la mayor agilidad posible. El Parlamento de sus simpatías le aprobó rápidamente, el 23 de diciembre de 2002, la Ley 782, que modificaba la Ley 418 de 1997, en la que se habían establecido las normas para negociaciones de paz con grupos insurgentes. La nueva ley suprimió de numerosos artículos la exigencia de un “*reconocimiento de su carácter político*”, como requisito para que el Estado pudiera entrar en negociaciones de paz con un grupo armado. En adelante cualquier grupo o individuo delincuente podrá entrar a negociar con el gobierno nacional. Pero luego el Decreto 128, del 20 de enero de 2003, abrió la posibilidad de amnistías e indultos para miembros de grupos armados, mencionando explícitamente a las “autodefensas” como posibles beneficiarias de esos indultos o amnistías. En mayo de 2003 el Presidente Uribe anunció la presentación de un proyecto de ley que permita la excarcelación de autores de delitos atroces, sin que su proceso penal se haya cerrado, fórmula que dice haber importado del proceso de paz de Irlanda y que satisfaría las exigencias de quienes se oponen a la impunidad de los crímenes de lesa humanidad. A nadie se le oculta que el objetivo de esta ley es la excarcelación por anticipado de los líderes y militantes del para-militarismo, ya que la insurgencia ha rehusado continuar negociaciones con su gobierno.

Por su parte, las “autodefensas” emitieron su “*Propuesta de Paz*” el 25 de noviembre de 2002, en un documento de 12 puntos (Cfr. El Colombiano, 29.11.02, pg. 9 a). El lenguaje del documento se apoya en el presupuesto de que hasta ahora las “autodefensas” han ejercido el papel de Estado en muchas zonas del país, pero ha llegado el momento de entregarle con confianza ese papel a un gobierno en el cual confían. Exigen participar en los planes de control de todas esas zonas por parte del Estado, con el fin de que no se pierda lo que allí han construido desde su ideal de sociedad, y se reservan el derecho de volver a combatir si la subversión intenta penetrar nuevamente en esas regiones que deben permanecer bajo su control, haciendo causa común con el Estado, el cual debe replantear sus relaciones con la población.

No faltaron voces aisladas que señalaron las incoherencias jurídico políticas de un tal “diálogo”. El ex Presidente López Michelsen anotó: “*Nadie ignora que jamás las autodefensas han incurrido en delito de rebelión o han abrigado el propósito de suplantar al gobierno legítimo, que sería lo*

que cubriría una conducta de carácter insurreccional, o sea, de conflicto interno entre el Estado colombiano y quienes lo cuestionan (...) Inclusive, a la luz de nuestra propia Carta Política de 1991, la amnistía debe votarse por mayoría de los dos tercios de los votos de una y otra Cámara, por motivos de conveniencia pública, generados por delitos políticos” (El Tiempo, 08.12.02, pg. 1-31, subrayado del original). Por su parte el columnista Alfredo Molano anotó: “El corolario obligado es que en adelante el carácter de toda negociación no será político –es decir, no podrá discutirse la estructura del poder establecido- sino jurídico- es decir, sólo admite consensos sobre la reinserción al statu quo (...) La negociación sobre el sistema político que nos rige quedó abolida de cuajo: el poder no es negociable; el bipartidismo seguirá incólume” (El Espectador, 22.12.02, pg. 20 A). A su vez, el ideólogo liberal Hernando Gómez Buendía señaló: “La diferencia es que ahora no hay que hablar de reformas, porque a las AUC no le interesan las reformas; son, como dijo Castaño, “un grupo progubernamental que opera en la ilegalidad” (...) El proceso, en efecto, comenzó muy discreto y hace ya varios meses. Antes de cualquier cosa, había que remover el escollo de que con los paramilitares no se puede negociar porque no son insurrectos o delincuentes políticos. Entonces, con mucho tino, el gobierno se ahorró la polvareda de un debate doméstico y mundial, al sugerirle inocentemente al Congreso que, al prorrogar la Ley 418, le quitara la traba del estatus político” (Revista Semana, diciembre 9/02, pg. 25). El Defensor del Pueblo, ex Magistrado de la Corte Constitucional Eduardo Cifuentes Muñoz, lanzó varias alertas: teme que la desmovilización pueda llevar a conformar más tarde otro grupo irregular “o lo más grave, se inserten en las fuerzas militares bajo cualquier esquema”. Advirtió además que “sería reprobable que con esta agrupación irregular no se diera un sometimiento a la justicia (...) que se le otorgue una oportunidad a la justicia colombiana para investigar y sancionar a los miembros de las Autodefensas inmersos en delitos de lesa humanidad, que no serán amnistiados ni indultados” (El Nuevo Siglo, 27.12.02, pg. 9 A).

El “diálogo” y “negociación” con los paramilitares es, pues, hoy en día, un hecho contundente, y más contundente aún, la comprobación de que en su incipiente desarrollo se revela una innegable empatía y una identidad de proyectos y de sueños entre el modelo imperante de Estado y los paramilitares. Por eso este artículo escrito en 1995 cobra mayor vigencia en 2003.

Javier Giraldo M., S. J. - Junio de 2003

DIALOGAR CONSIGO MISMO ... NEGOCIAR CONSIGO MISMO ...

*actuación típica y exacerbada de un régimen
de "noche y niebla"*

*preocupante síntoma de una "esquizofrenia
estatal"*

El año 95 terminó con una noticia de primer plano: el gobierno de Samper, por medio de su Ministro del Interior, anunció la iniciación de diálogos y negociaciones con los grupos paramilitares. Considera el gobierno que éstos son un elemento importante dentro del conflicto armado que vive Colombia y que la negociación con ellos es un paso necesario dentro de una *estrategia de paz*.

La noticia fue bien recibida por la mayoría de los sectores políticos, económicos, intelectuales y sociales del país. Aun líderes populares, obispos y el mismo Defensor del Pueblo, saludaron la iniciativa, pues la consideraron como un intento de reducir un factor importante de la *violencia multifacética* que nos envuelve.

No queda ya ninguna duda: este complejo entramado que es nuestra sociedad terminó creyendo que el para-militarismo constituye una entidad autónoma, dotada de plena alteridad frente al Estado, de modo que quepa pensar -sin salirse de la lógica- en la posibilidad de un *diálogo* o de una *negociación* entre esas dos supuestas alteridades: Estado y paramilitares. Por su parte, el Gobierno terminó creyendo en su propia mentira: luego de repetir infinitas veces que su accionar es distinto

del accionar de sus agentes, terminó convenciendo a la sociedad -(¿a través de qué medios?)- de que era posible que el Estado *negociara consigo mismo* dentro de la misma lógica y dentro de la misma ética en que *se negocia con OTROS*.

En este punto de llegada, no se sabe cuáles aspectos revisten mayor gravedad: si los mecanismos y procedimientos mediante los cuales el Estado logró -con éxito- disfrazar su propio accionar como alteridad, o si aquellos mediante los cuales la sociedad fue exitosamente obnubilada para que *viera*, aceptara y definiera como *plural* lo que es singular. Una misma matriz rige los dos procesos, matriz que es moldeada por los verbos: ocultar, encubrir, distorsionar, engañar, deformar, manipular.

En 1941, Adolfo Hitler expidió su famoso decreto de *Nacht und Nebel* (Noche y Niebla) con la intención de dar un golpe mortal a los movimientos de la Resistencia en los países ocupados por el Fascismo en Europa Occidental. Según dicho decreto, quienes fuesen detenidos bajo la sospecha de poner en peligro la seguridad de Alemania, debían ser trasladados a este país *al amparo de la noche*. Según lo explicó después el Mariscal Keitel, ésta sí que era una intimidación efectiva, ya que los prisioneros se esfumarían sin dejar rastro y sus familiares y la población en general desconocerían la suerte que ellos corrieran.

El ocultamiento de su accionar; la oscuridad que debía cubrir la identidad de los actos de la potencia ocupante; el "*hacer esfumar sin dejar rastro*"; la incertidumbre de la población victimizada, fueron desde entonces mecanismos típicos de los Estados fascistas, que eligieron el camino de encubrir y distorsionar su accionar bajo OTRAS identidades o bajo espesas neblinas, con el fin de poder aplastar, sin cortapisas legales, las resistencias éticas y políticas.

El para-militarismo es el más legítimo heredero de esta reconocida estrategia fascista. Reedita el decreto Nacht und Nebel en

la era de las Naciones Unidas y de su copiosa legislación humanitaria, pero refinando la Noche y la Niebla que deben ocultar el accionar del Estado, con los resplandores de una IDENTIDAD ALTERATIVA, que concentre las miradas en una ficticia ENTIDAD *DIFERENTE*. El éxito del modelo depende de la espesura de la niebla, que ahora debe cubrir, ocultar y distorsionar las correas de transmisión que unen a esa ficticia *entidad OTRA* con los más altos poderes del Estado.

En otro número de este Boletín (Justicia y Paz, vol. 8, # 2, abril-junio/95) se hizo un análisis de fondo del para-militarismo en Colombia, a través de su desarrollo histórico; a través de los documentos *legales* que pretendieron sustentarlo; a través de confesiones extraordinarias de varios de sus gestores que conocieron su funcionamiento íntimo; a través de sus experimentos más destacados; a través de sus patrones de funcionamiento regionales y nacionales; a través de sus vínculos patentes o discretos, activos o pasivos, con todos los poderes e instancias del Estado. No dudamos en calificar el para-militarismo como política de Estado. Esta conclusión se impone por sí misma a quien analice las fuentes que fueron consultadas y a quien rastree en los últimos 30 años las posiciones tomadas frente a él por los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y disciplinario.

Dicho análisis se detenía, al comienzo, en la etimología misma del vocablo, según la cual, la *paramilitar* constituye una actividad anexa o auxiliar de la militar pero que al mismo tiempo deforma, desvía o desnaturaliza a ésta. Se veía allí mismo cómo la justificación de cuerpos armados en un Estado de Derecho, se funda precisamente en la necesidad de confiar el manejo de las armas a profesionales que las utilicen estrictamente dentro de cánones jurídicos y éticos que se compadezcan con ese modelo de Estado, siendo entonces fundamental la distinción transparente entre lo civil y lo militar, así como la absoluta transparencia en el manejo de las armas por parte de aquellos

a quienes se confía su uso, de modo que su conducta esté abierta al más exhaustivo escrutinio de cualquiera.

El para-militarismo se sustenta, por el contrario, en su raíz más honda, en el esfumamiento de las fronteras entre lo civil y lo militar, y asume dos manifestaciones complementarias: el uso de civiles en el accionar militar y el accionar de militares *sub specie civili (bajo apariencia civil)*. Ambas manifestaciones se sustentan en una necesidad inconfesable de oscurecer, de encubrir, de esconder, de ocultar, de eludir responsabilidades, de fingir identidades, de disfrazar acciones, de falsificar realidades, de oponer murallas a las investigaciones, de imposibilitar esclarecimientos, de confundir y engañar, de obstruir la búsqueda de la verdad, de obstaculizar la justicia. En otros términos, es de su esencia establecer un imperio de noche y niebla.

El rastreo de documentos históricos y jurídico-legales nos demostró que el para-militarismo en Colombia se perfiló en dos grandes etapas: la primera entre 1968 y 1989, durante la cual se defendió públicamente, sin pudor alguno, su "legalidad", su "constitucionalidad" y su "legitimidad"; la segunda, de 1989 en adelante, cuando la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 25 de mayo de 1989, declaró "inconstitucionales" los artículos que habían sustentado su apariencia legal y estigmatizó con nombre propio el "para-militarismo" y las "autodefensas", pasando esta política a apoyarse en un entramado de relaciones clandestinas con los altos poderes del Estado, como lo reconocen varias confesiones de alto nivel allí citadas, y como lo evidencian las certezas morales que se cosechan después de cada una de sus acciones.

El para-militarismo inundó el país principalmente durante las décadas de los 80 y de los 90 y se erigió como columna vertebral de la "Guerra Sucia" y como el más monumental desafío de impunidad que nuestra historia pueda recordar.

Poco a poco los diversos poderes del Estado se fueron adaptando a todos sus postulados. El estamento militar, como órgano del poder ejecutivo, obvió fácilmente las cortapisas constitucio-

nales que se erigieron en 1989, y respondió a ellas con una promoción atrevida, desafiante, intransigente y brutal del paramilitarismo, es decir, a través de una imposición *de facto* que desprestigió cada vez más las instancias legales del Estado, dejando a éstas en la categoría de lo decorativo. El resto del poder ejecutivo acogió el para-militarismo y se acomodó a todas sus exigencias por la vía de la pasividad y de la tolerancia, de la aquiescencia y de la anuencia, de la *ignorancia* y de la *ingenuidad*, del disimulo y del discreto aval, de hipócritas discursos condenatorios que se conjugaron siempre con las condecoraciones, ascensos y honores a sus más aguerridos promotores; caminos todos que no por la debilidad de sus connotaciones semánticas carecen de eficacia y de fuerza; por el contrario, en orden a consolidar un imperio de Noche y Niebla, ese talante político que se arraiga en la pasividad, en la tolerancia, en la aquiescencia, en la fingida ignorancia, en el disimulo y en los falsos discursos, ha demostrado su máxima eficacia y fortaleza.

Por su parte, los poderes legislativo, judicial y disciplinario, siguieron estos mismos derroteros. El Congreso fue aprobando sin remordimientos todos los ascensos de los promotores y gestores del para-militarismo y sancionó leyes de amnistías disfrazadas para los sicarios, mientras las instancias judiciales y disciplinarias del Estado se las arreglaron para consagrar férreamente su impunidad.

El principal mecanismo que encontró el poder judicial para dejar impunes todos los crímenes del para-militarismo, brindándole a éste el más eficaz apoyo para avanzar en su estrategia criminal, fue el de ignorar las características más esenciales de estos crímenes en cuanto "paramilitares" (es decir, en cuanto toman su fuerza del sometimiento de la víctima al "imperio y fuerza del Estado", gracias a la autoridad del Estado que se demuestra detentar en el momento de someterla, por el respaldo activo u omisivo de todos sus agentes).

Dichas características miran a ocultar la responsabilidad del Estado, mediante la utilización de medios que oscurecen y encubren la identidad de los victimarios y que tienden a fingir alteri-

dades o ficticias entidades "diferentes": uso de personas no vinculadas formalmente a los cuerpos armados del Estado; uso de trajes civiles; uso de vehículos y haciendas privadas; transformación del escenario del crimen; atribución de los hechos a otras entidades (recurrentemente a organizaciones guerrilleras o a grupos "fuera de la ley") etc.

El poder judicial le ha prestado el más eficaz servicio al paramilitarismo al *ignorar* estas características, o al desarrollar las investigaciones bajo los supuestos de que: si no son halladas órdenes de capturas, de allanamientos o de operativos, en los archivos oficiales; si no fueron registrados los detenidos en los libros de Minuta de Guardia; si no son identificados por varios testigos presenciales los agentes perpetradores con sus nombres completos y sus placas etc., el crimen "*no es oficial*" ni la investigación debe enfocarse hacia el accionar de la fuerza pública y sus ramificaciones, debiendo, por lo tanto, decretarse el archivo del caso, la cesación de procedimiento o la absolución de los sindicados, o ir al limbo de los expedientes que permanecen eternamente como investigaciones *preliminares*, "contra desconocidos".

Al hacer caso omiso de las características propias del crimen paramilitar, como la no existencia de órdenes de capturas, de allanamientos o de operativos; como la ausencia de testigos "útiles", ya que las víctimas son retenidas por personas con la cara cubierta, en carros sin placas o con placas falsas, aisladas o conducidas a lugares incógnitos; como la ausencia de testigos "suicidas", ya que muchas veces sobre los verdaderos testigos (que vieron, oyeron o saben algo) pesan amenazas de muerte contundentes; o desde el otro punto de vista: al empeñarse el poder judicial en investigar los crímenes del Paramilitarismo como si hubiesen sido perpetrados con *todas las de la ley*, está prácticamente declarando el más típico accionar del para-militarismo como campo ajeno al poder judicial y franqueándole todos los accesos a la impunidad.

¿Quién podría, con honestidad, negar los estrechos vínculos entre numerosas guarniciones militares a lo largo y ancho del país, y reconocidas hordas paramilitares?

¿Quién podría negar que la estructura paramilitar de Puerto Boyacá fue creación del Batallón Bárbula, apoyado férreamente por sus ascendentes líneas de mando?

¿Quién puede negar que el accionar criminal del Grupo URE, en el Magdalena Medio, se nutrió de los armamentos y directrices de la XIV Brigada del Ejército?

¿Quién puede negar que los primeros grupos paramilitares del Caquetá fueron creación del Operativo No. 12 del Ejército, más tarde XII Brigada?

¿Quién puede negar que el imperio paramilitar de Carranza en los departamentos del Meta, Boyacá, Casanare, Arauca, Vichada y Guaviare, está en pie y activo gracias a su estrecha coordinación con las unidades militares de la región, como lo confiesan sus más estrechos colaboradores?

¿Quién puede negar el estrechísimo vínculo entre la inmensa red de bases paramilitares en San Juan Bosco de Laverde, Santa Helena del Opón, El Carmen de Chucurí, San Vicente de Chucurí, Betulia, Zapatoca, Galán, Simacota, Yarima , Barrancabermeja ... y el Batallón Luciano D'Elhuyart, apoyado por sus líneas ascendentes de mando?

¿Quién puede negar el incondicional apoyo militar con que Fidel Castaño ha montado su imperio paramilitar en Córdoba, Urabá y el Nordeste antioqueño?

¿Quién puede negar el vínculo entre el imperio paramilitar creado por Henry Loayza y otros miembros del Cartel de Cali en el norte del Valle, y las estructuras policiales de la zona y el Batallón Palacé de Buga? ¿Acaso esto no lo han evidenciado todas las investigaciones hechas sobre las masacres de Trujillo y de Riofrío?

¿Quién puede negar los estrechos vínculos existentes entre la Policía Antinarcóticos del Putumayo y la extensa red de paramilitares que por épocas ha sometido la región a impresionantes baños de sangre?

Pero no se diga que son *pecados del pasado*. Denuncias de los últimos días demuestran que el problema, en lugar de revertirse, se está agudizando:

Estremece registrar que en la finca Riverandia de San Alberto (Cesar), propiedad de la familia de un parlamentario, donde desde 1988 se tenía evidencia de que el Ejército entrenaba paramilitares y actuaba en unión con ellos; donde el 4 de noviembre de 1988 fueron cruelmente torturados los jóvenes Antonino Ortega y Luis Rodríguez, siendo sacados hacia la media noche para ser crucificados y siendo asesinado el primero de ellos en el intento de fuga; donde el 7 de febrero de 1989 fuera asesinado el educador Isidro Caballero Delgado, cuyo caso fue avocado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual condenó por este crimen al Estado colombiano en diciembre de 1995, continúe aún como centro de entrenamiento y de accionar conjunto de militares y paramilitares. Allí fue introducido por militares, el 5 de septiembre de 1995, el joven John Jairo López, luego asesinado y su cuerpo arrojado a un río.

Si sitios como éste, donde han sido perpetrados crímenes que han sido de conocimiento de los más altos tribunales del continente luego de pasar por todas las instancias de la "justicia" interna, continúan desafiantemente consagrados al accionar conjunto militar/paramilitar, ¿qué será posible esperar?

A pesar de la conmoción internacional que ha causado la situación de Urabá en los últimos meses y de las múltiples delegaciones nacionales e internacionales que han visitado la región, el 3 de noviembre/95 tuvieron que huir 289 familias de la zona rural de Acandí, cuando un grupo de 70 paramilitares llegó a la

zona y asesinó a 6 campesinos utilizando métodos de extrema sevicia. Los paramilitares se alojaron luego en el Comando de la Policía del pueblo, y en la madrugada del 5 de noviembre muchos pobladores de Acandí pudieron observar cómo el Comandante de la Policía acompañaba a los paramilitares hasta la playa, donde éstos se embarcaron mar adentro. El Comandante había convencido a la población, la noche anterior, para que se encerrara en sus casas *porque la guerrilla iba a atacar al pueblo*, lo que fue leído como una manera astuta de cubrir la retirada de los paramilitares. Horas después llegaba a Acandí un contingente del Ejército y con ellos un reconocido paramilitar alias "Topolín", quien hacía signos de victoria por la masacre de los 6 campesinos perpetrada el 3 de noviembre.

El 5 de octubre/95, una delegación de organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, visitó la vereda Meseta de San Rafael, del municipio de Barrancabermeja. Allí pudo observar "en vivo y en directo" un fuerte contingente de 80 paramilitares acantonados en una de las haciendas ganaderas del lugar. Pocos días antes habían asesinado al joven Francisco Pinto y se paseaban por la zona, reuniendo con frecuencia a la comunidad. A escasos 10 minutos del lugar, la delegación de ONGs encontró a miembros del Batallón Héroes de Majagual, del ejército nacional, patrullando la zona. Le fue solicitada una explicación al Alcalde de Barrancabermeja sobre esta situación abiertamente ilegal, pero él respondió *ignorar* lo que allí ocurría y pidió que se pusiera en conocimiento del Ministro de Defensa Nacional dicha situación. Luego de solicitar repetidas veces por escrito, al Ministro, una explicación, éste se negó a darla.

Es un hecho incontrovertible que el para-militarismo ha avanzado durante cerca de 20 años bajo la dirección y protección de la fuerza pública; que ha copado inmensas extensiones del territorio nacional y las ha puesto bajo su control; que ha perpetrado innumerables crímenes de lesa humanidad, como retenciones, torturas, desapariciones, asesinatos individuales y colectivos, genocidios, violaciones carnales, saqueos, atentados, intimidaciones y desplazamientos masivos; que ha sido favore-

cido, por acción o por omisión, por todas las instancias del poder público, que le han garantizado su absoluta impunidad y su plena libertad de acción; que su poderío nunca ha ido en declive sino en ascenso.

Si se evidencia, entonces, que un *diálogo* o *negociación* entre el Gobierno y los paramilitares no puede interpretarse sino como un *diálogo y negociación del gobierno consigo mismo*, el anuncio mismo del hecho nos sitúa frente a un fenómeno claramente patológico.

Cuando la propia identidad es asumida y tratada como alteridad, a nadie se le oculta que se está revelando allí un profundo desajuste; una anormalidad radical.

Hay que recurrir a la Psiquiatría para buscar analogías que nos permitan entender de alguna forma este tipo de *enfermedad estatal* ante la cual nos encontramos.

El primer síntoma que se evidencia es el de un YO (estatal) confuso, ambiguo, profundamente escindido, que llega al extremo de creerse OTRO y de definirse como OTRO.

Si esto sucediese en una persona, nos hallaríamos ante síntomas clarísimos de ESQUIZOFRENIA. Un clásico tratadista de la esquizofrenia, E. Minkowski, citando a su maestro Bleuler, afirmaba que lo que constituye la perturbación esencial de la esquizofrenia es "un relajamiento en la tensión de las asociaciones". La misma etimología del término (derivado del verbo griego Schizoo = hender, escindir) hace alusión a esa fisura interna que perturba la lógica vital de las asociaciones.

E. Minkowski, tratando de evaluar diversas definiciones de la esquizofrenia, afirma: "*Expresiones tales como "discordancia" (Chaslin), "ataxia intrapsíquica" (Stransky), "falta de armonía intrapsíquica" (Kraepelin), "esquizofrenia" (Bleuler), implican la*

idea de que el ataque es llevado no contra tal o cual función, sino mucho más a su cohesión, a su juego armonioso, en su conjunto. Para emplear una imagen, la perturbación esencial no altera una o varias facultades, cualquiera sea su orden en la jerarquía de las funciones, sino que reside más bien entre ellas, en el "espacio intersticial" (Minkowski, La Esquizofrenia, pg. 57).

La analogía es pertinente para caracterizar un Estado que, como entidad orgánica (y al fin y al cabo compuesto de agentes humanos que encarnan y concretan la responsabilidad del órgano como tal, en cuanto responsabilidad moral), se revela tan profundamente escindido que percibe parte de su propio accionar como alteridad óptica.

Podemos, entonces, con cierta pertinencia, seguir hablando de *esquizofrenia estatal*. Y en este terreno, algunos de los síntomas de la psico-patología de la esquizofrenia nos iluminan más lo que le puede estar ocurriendo a un Estado que intenta *negociar consigo mismo*.

Minkowski, a lo largo de su tratado, va señalando algunos hitos en la evolución de la comprensión de la esquizofrenia. Según él, en una etapa ya superada, los análisis se centraron mucho en los contenidos de la psicosis (no solo en el caso de la esquizofrenia) y allí jugaban papel primordial los complejos, o sea, los acontecimientos de pesada carga afectiva del pasado del enfermo. Más tarde se vio claro que ningún acontecimiento o fenómeno de la vida es suficiente para elaborar una noción de enfermedad; ésta solo puede fundarse en perturbaciones o anomalías estructurales, y esa perturbación fundamental, en el caso de la esquizofrenia, es la escisión o disgregación que se da en la personalidad misma. Sin embargo, esa *escisión* o *disgregación* que constituye en su base la esquizofrenia, una vez dada, sí obra sobre los complejos, separándolos del todo del cual dependen. Frente a un acontecimiento o fenómeno del pasado que tiene una fuerte carga afectiva negativa, o que representa una amenaza real (un complejo), el esquizofrénico experimenta una ruptura o separación, no solo pasajera como la del

que practica la "política del avestruz" (que decide "no ver" lo que le sucede) sino una ruptura más radical que hace que el complejo deje de existir efectivamente para el resto de la personalidad.

La analogía sigue siendo aquí profundamente iluminadora. A nadie se le oculta que el para-militarismo comporta, en el interior del Estado, una fuerte carga afectiva, conflictiva y amenazante; comporta toda la emotividad de la guerra, de las confrontaciones ideológicas, políticas y económicas; de la lucha de clases; de doctrinas y estrategias que se practican sin reconocerlas y que, en los ámbitos jurídicos y éticos internacionales están estigmatizadas debiendo, por lo tanto, ser mantenidas clandestinamente; comporta procedimientos y prácticas inconfesables y también remordimientos inconfesables; comporta incoherencias en el discurso que agravan los remordimientos y amenazan persistentemente la imagen ética de los agentes del Estado. Por ello podemos hablar, con toda pertinencia, del COMPLEJO PARAMILITAR DEL ESTADO.

Es muy claro que en complejos tan fuertes como éste, actúa y se manifiesta la perturbación de fondo que configura nuestro "Estado Esquizofrénico": su escisión o disgregación patológica, o -para utilizar los términos de Minkowski- "el relajamiento primitivo de la armadura de las asociaciones, que puede llegar hasta a una "disgregación" no ordenada de productos tan fijos como lo son los conceptos concretos".

Cuando se llega a *percibir* su propio accionar (prolongado largamente en el tiempo) como una *alteridad con la cual se puede negociar*, el relajamiento de las asociaciones es demasiado profundo. Esto salta a la vista: para mantener el para-militarismo, el gobierno ha tenido que desintegrar los conceptos de lo jurídico y de lo antijurídico, de lo legal y lo ilegal, llevándolos a la plena confusión; ha tenido que bombardear las armaduras de asociaciones entre los discursos y las estrategias, entre las palabras y los hechos; ha tenido que introducir la vigencia simultánea del "ser" y del "no ser" en las relaciones entre la cabeza del ejecutivo y la fuerza pública, así como en las relacio-

nes entre los diversos poderes del Estado. La patología de un Estado esquizofrénico salta a la vista.

Pero si es preocupante la patología esquizofrénica que se revela en la actitud del gobierno al pretender *negociar consigo mismo*, no menos preocupante es la respuesta social. Se puede afirmar que el gobierno logró "convencer" a los sectores de la sociedad que pueden expresarse públicamente, de la alteridad del para-militarismo, o al menos, a juzgar por los pronunciamientos en los Medios, logró neutralizar el escándalo del absurdo.

Detrás de este "éxito" están evidentemente los *mass media*. Dicho "éxito" está construido con millares de *informaciones* y de mensajes subliminales que encubren, esconden, tapan, oscurecen, distorsionan, disfrazan o envuelven en densas neblinas los vínculos que unen a las instituciones del Estado con quienes aparecen bajo el rótulo de paramilitares. La identidad alterativa de éstos últimos, respecto al Estado, se ha construido con esos millares de *informaciones* falsas o encubridoras.

Este "éxito" nos ayuda a comprender, en un caso concreto, cómo se moldean hoy en día el pensamiento y las opciones políticas y sociales de las masas, a través de los *mass media*. El hombre común hoy en día tiene muy pocas posibilidades de discernir información, la que le llega a través de canales estandarizados, controlados por fuertes polos de poder, donde las técnicas de la manipulación han llegado a ser la moneda más corriente y aceptable.

Hace muchas décadas que el principio: "la información vale", se impuso como mecanismo de control social a altos niveles y fue moldeando una sociedad sin alternativa, sometida sutil y "alegremente" a las grandes concentraciones de capital. En Colombia, como en cualquier país, basta comprobar la correspondencia entre la propiedad de los *mass media* y la de los más gi-

gantescos conglomerados económicos. Y expresar una opinión, o aun responder a una calumnia que le lanzan esos Medios, cuesta varios millones de pesos; ¿cuántas veces no hemos experimentado esto las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos? ; ¿cuántas veces no hemos tenido que resignarnos a convivir con la calumnia ante la carencia de dinero para responderla?

Como fruto de todo esto se ha ido configurando un modelo de ciudadano que se cree "informado" y que con esa "información" construye forzosamente sus opciones éticas, sociales y políticas.

El doble éxito aludido, tanto el de consagrar el concepto del para-militarismo como correspondiente a una alteridad óptica frente al Estado, como el de hacer digerir a la sociedad la negociación consigo mismo como *negociación con OTROS*, nos coloca, ineludiblemente, ante un hecho: el diálogo entre gobierno y paramilitares. ¿Qué se puede esperar de ese "diálogo"?

Va a ser uno de los "diálogos" más fáciles, toda vez que los intereses de las *Partes* son plenamente convergentes. Ya se ha avanzado alguno de los postulados: los paramilitares van a exigir la presencia del ejército, de una manera más intensiva, en múltiples zonas del país, y el gobierno "estaría dispuesto a concederla".

Si no fuera por los ríos de sangre que hay de por medio, la farsa que se avecina no dejaría de tener visos que divertirían a muchos: el derroche de ingenio que tiene que darse para que dos combatientes del mismo bando *negocien* sobre las tablas del teatro como dos *enemigos de guerra*. Y esto no deja de ser cómico, además de cruel.

Javier Giraldo M., S. J.
Bogotá, diciembre de 1995

